Nº 324 - TOMO 398 14 DE JULIO DE 1999



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIV LEGISLATURA

30ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL LICENCIADO HUGO FERNANDEZ FAINGOLD Y
(Presidente)
EL SEÑOR SENADOR LUIS A. HEBER
(Segundo Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y LICENCIADO JORGE MOREIRA PARSONS Y EL PROSECRETARIO SEÑOR GABRIEL RODRIGUEZ GARCES

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACION

«Montevideo, 13 de julio de 1999.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 14, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se modifica la legislación vigente tendiente a combatir la usura.

(Carp. Nº 417/96 - Rep. Nº 728/98)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley

2º) Por el que se establecen normas sobre Factoring y securitización de activos.

(Carp. Nº 1325/99 - Rep. Nº 931/99. Anexo I)

3º) Por el que se crea el Fondo de Inversiones para la Colonización, el que será administrado por el Instituto Nacional de Colonización.

(Carp. Nº 706/97 - Rep. Nº 761/98)

4º) Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo (artículo 127 de la Constitución).

5º) Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se regulan las técnicas de reproducción humana asistida.

(Carp. Nº 410/96 - Rep. Nº 774/98. Anexo I/99)

6º) Por el que se interpretan disposiciones de la Ley Nº 10.589 y el Decreto-Ley Nº 14.859 (Código de Aguas), relativas al dominio de las aguas.

(Carp. Nº 1201/98 - Rep. Nº 928/99)

7º) Por el que se declara falta laboral grave de la parte empleadora todo acto de violencia, injuria, amenaza, malos tratos, acoso sexual o cualquier otra violación al deber del respeto de la personalidad física o moral del trabajador, cometidos por el empleador o representantes o por familiares.

(Carp. Nº 636/97 - Rep. Nº 813/98. Anexo I/99)

8º) Discusión particular del proyecto de ley por el que se declara que las trabajadoras públicas o privadas en estado de gravidez, no podrán ser destinadas a cumplir tareas que por su naturaleza pudieran afectarlas.

(Carp. Nº 1185/98 - Rep. Nº 749/98)

9º) Por el que se establece que el Ministerio del Interior deberá hacer efectivo el pago de los aportes al Servicio de Retiros y Pensiones Policiales correspondientes a las remuneraciones que los funcionarios perciben por tareas extraordinarias (artículo 222 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964).

(Carp. Nº 1184/98 - Rep. Nº 784/98)

10) Por el que se tributan diversos homenajes a integrantes de las Fuerzas Armadas y Policiales abatidas en la lucha contra la sedición.

(Carp. Nº 1189/98 - Rep. Nº 820/98)

11) Por el que se aprueba el Tratado sobre Asistencia Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de la República y el Gobierno de Canadá.

(Carp. Nº 1284/98 - Rep. Nº 880/99)

12) Por el que se aprueba el Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre la República y la República de Venezuela.

(Carp. Nº 1282/98 - Rep. Nº 881/99)

13) Por el que se reglamenta el ejercicio de la profesión de psicológo.

(Carp. Nº 1364/99 - Rep. Nº 883/99)

14) Continúa la discusión única de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley por el que se prohíbe la introducción al país de desechos químicos, biológicos o radiactivos.

(Carp. Nº 100/95 - Rep. Nº 657/98)

15) Por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República y el Gobierno de Canadá, para la Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear.

(Carp. Nº 1549/89 - Rep. Nº 896/99)

16) Por el que se aprueba el Protocolo sobre Promoción y Protección de Inversiones Provenientes de Estados no Partes del MERCOSUR.

(Carp. Nº 794/97 - Rep. Nº 892/99)

17) Por el que se aprueba el Acuerdo para la Promoción y Protección de Inversiones entre el Gobierno de la República y el Gobierno de Malasia.

(Carp. Nº 467/96 - Rep. Nº 897/99)

18) Por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República y el Gobierno del Estado de Israel para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.

(Carp. Nº 1142/98 - Rep. Nº 893/99)

19) Por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República de Venezuela para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.

(Carp. Nº 1267/98 - Rep. Nº 895/99)

20) Por el que se reglamenta el artículo 118 de la Constitución fijando plazos para la respuesta de los pedidos de datos e informes.

(Carp. Nº 1052/98 - Rep. Nº 904/99)

21) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se declara de interés nacional la zona costera del balneario Aguas Dulces, ubicado en la 4ta. Sección Judicial del departamento de Rocha.

(Carp. Nº 1290/98 - Rep. Nº 815/98)

22) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país del Buque ROU 'Montevideo' y su tripulación para participar en la Operación UNITAS XL.

(Carp. Nº 1404/99 - Rep. Nº 934/99)

23) Por el que se concede pensión graciable al señor Ruben Orrico.

(Carp. Nº 1417/99 - Rep. Nº 935/99)

24) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Economía y Finanzas. (Plazo constitucional vence 4 de agosto de 1999).

(Carp. Nº 1377/99 - Rep. Nº 900/99)

25) Proyecto de resolución elevado por la Comisión de Asuntos Internacionales por el que se crea la Asociación de Amistad Parlamentaria entre la República y la República Arabe Saharaui Democrática.

(Carp. Nº 1361/99 - Rep. Nº 842/99)

Jorge Moreira Parsons
Secretario

Mario Farachio
Secretario.»

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Andújar, Astori, Atchugarry, Barbato, Bergstein, Brezzo, Carvalho, Casartelli, Cid, Chiesa, Dalmás, Gandini, Garat, García Costa, Gargano, Irurtia, Iturria, Korzeniak, Mallo, Millor, Pais, Pereyra, Pozzolo, Quarneti, Ricaldoni, Santoro, Sarthou, Segovia** y **Virgili.**

FALTAN: con licencia, la señora Senadora **Arismendi** y los señores Senadores **Couriel, Hierro López, Michelini** y **Sanabria**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 20 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

«Montevideo, 14 de julio de 1999.

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 105 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción modificativa dada por el artículo 61 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991 (bonificación de servicios a buzos militares, técnicos electricistas y electrónicos, paracaidistas del ejército y personal afectado a la recuperación de artefactos explosivos).
-*A LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL.*

La Presidencia de la Asamblea General remite varias notas del Tribunal de Cuentas de la República comunicando las resoluciones adoptadas en varios expedientes del Ministerio de Salud Pública relacionados con inclusión en relación de créditos pendientes de pago de varios gastos.
-*TENGANSE PRESENTE.*

La Cámara de Representantes remite nota adjuntando la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Carlos Baráibar referidas a la X Conferencia de Presidentes de Parlamentos Democráticos Iberoamericanos, con destino a la Comisión de Asuntos Internacionales.
-*A LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES.*

Los señores Senadores Américo Ricaldoni, Carlos Julio Pereyra, Reinaldo Gargano, Nahum Bergstein, Edgardo Carvalho, Pablo Millor y Victorio Casartelli presentan un proyecto de Resolución por el que se crea el Grupo de Parlamentarios amigos de la UNESCO.
-*REPARTASE*.»

4) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

«El señor Senador Hierro López solicita licencia por el día de la fecha.»

-Léase.

(Se lee:)

«Montevideo, julio 14 de 1999.

Señor Presidente del Senado
Lic. Hugo Fernández Faingold

De mi consideración:

Por la presente solicito al señor Presidente se me otorgue licencia por el día de la fecha. Asimismo ruego a Ud. se convoque al suplente respectivo.

Atentamente

Luis Hierro López. Senador.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consecuencia, queda convocado el señor Senador Ronald Pais, quien ya ha prestado el juramento de estilo por lo que, si se encontrara en Antesala, se le invita a pasar al Hemiciclo.

Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

«El señor Senador Wilson Sanabria solicita licencia por el día de la fecha.»

Léase.

(Se lee:)

«Montevideo, 14 de julio de 1999.

Señor Presidente del Senado
Lic. Hugo Fernández Faingold
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente saludo al Sr. Presidente del Senado Hugo Fernández Faingold, comunicándole que solicito licencia por el día de la fecha, por motivos particulares.

Atentamente.

Wilson Sanabria. Senador.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-19 en 21. **Afirmativa**.

En consecuencia, queda convocado el señor Senador Quarneti, quien ya ha prestado el juramento de estilo por lo que, si se encontrara en Antesala, se le invita a pasar al Hemiciclo.

(Ingresan a Sala los señores Senadores Quarneti y Pais)

5) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una nota de desistimiento.

(Se da de la siguiente:)

«El doctor Alberto Scavarelli comunica que, por esta única vez, renuncia a la convocatoria de que ha sido objeto.»

-Léase.

(Se lee:)

«Montevideo, 14 de julio de 1999.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Lic. Hugo Fernández Faingold
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez renuncio a la convocatoria de que he sido objeto.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Dr. **Alberto Scavarelli.**»

6) PREOCUPACION DEL COLEGIO DE ABOGADOS POR LA NO INSERCION EN EL DIARIO OFICIAL NI EN EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS DE LOS TRATADOS RATIFICADOS POR EL PODER EJECUTIVO

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado entra en la hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Mallo.

SEÑOR MALLO.- El Presidente del Colegio de Abogados, el doctor García Torres, me hizo llegar una inquietud que tienen los profesionales. Ella tiene que ver con la circunstancia de que ni en el Diario Oficial, ni en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, se inserta el texto de los tratados ratificados por el Poder Ejecutivo, una vez aprobados por la mayoría absoluta de cada Cámara. Si esto fuera así, habría una omisión de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales.

Los tratados adquieren vigencia por el canje de ratificaciones y no por la mal llamada ley de aprobación. La naturaleza jurídica de esta ley es la de un acto de autorización, en mérito de cuyo contenido se habilita al Poder Ejecutivo a ejercer su poder jurídico de ratificar el tratado, que anteriormente negoció, concluyó y suscribió.

Nuestra Constitución -como enseña el doctor Gonzalo Aguirre en el Tomo I de la Teoría General de la Ley- reconoce validez a dos clases de normas, que pueden ser fuentes de obligaciones para los individuos. La ley -norma de Derecho interno- y el tratado -norma de Derecho Internacional- tienen la naturaleza jurídica que el Derecho Internacional le adjudica, y nace, produce sus efectos y se extingue con arreglo a dicho Derecho.

Hasta ahora se venía verificando la falta de publicación de la norma. Parece que lo único que se publica es la ley de ratificación, con la que el Poder Ejecutivo ratifica el tratado, en ejercicio de la autorización que le da el Poder Legislativo.

No me voy a introducir en la dilucidación jurídica de la situación que crea la falta de publicación de la norma, que podría invocarse como causa que afecta su obligatoriedad, porque los ciudadanos estarían obligados a cumplir con una norma que desconocen y que tienen cierta dificultad para conocer.

No ha sido un mérito menor del Gobierno nacionalista el haber superado el notable atraso en la edición del Registro Nacional de Leyes, que creo llegaba a los tres o cuatro años. Pienso que la labor meritoria y encomiable de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones del Estado daría un paso más hacia la excelencia de su servicio si dispusiera esta publicación.

Algo más habría que señalar y tiene que ver con los convenios parciales de alcance limitado que no se incorporen a la registración que lleva la División Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores. Son convenios que obligan al Uruguay y en algún caso se ha discutido su legitimidad y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo ha anulado decretos dictados en función de esos convenios. Pero estos no se registran en la División Tratados, sino que se protocolizan en ALADI. Son documentos que se fundan en el Tratado de Montevideo de 1980.

En resumen, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Educación y Cultura para que la trasmita a la Dirección Nacional de Publicaciones e Impresiones Oficiales. Al mismo tiempo, pedimos que si el Ministerio lo considera pertinente, adopte las resoluciones que correspondan para que se subsane la deficiencia que exponemos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Mallo.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa**.

7) ANIVERSARIO DE LA TOMA DE LA BASTILLA

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: hoy se cumple un aniversario más de un episodio cotidianamente conocido en Francia como la Toma de la Bastilla, pero que con carácter más universal podemos decir que es un aniversario de la Revolución Francesa de 1789.

Los diez minutos que me otorga el Reglamento, no me van a permitir detenerme en un análisis curioso y admirado del conjunto de circunstancias sociales, políticas, económicas, históricas, y hasta de mentalidad de sicología social, que provocaron ese luminoso parto histórico que dio vida a lo que podemos admitir como el advenimiento del Estado moderno, como dicen los historiadores. La abolición del Antiguo Régimen, el régimen del dominio en el Estado del Rey, la nobleza y el clero, y su sustitución por lo que hoy conocemos como Estado de democracia política, en realidad recreó con tintes representativos, las antiguas ideas de la otra ilustración intelectual, la griega, la de la democracia ateniense, directa, con el pasaje a la democracia representativa.

Confiamos en que esta pase -como está pasando- a ser definitivamente una democracia participativa, una nueva etapa universal; también, desde luego, aspiramos a que sea vernácula.

Como el tiempo no permite ese análisis histórico, me limitaré a enumerar, casi a modo de apresurado catálogo, el conjunto de ideas básicas que todavía hoy informan algunos de los principales aspectos del Estado democrático moderno. Vaya esta enumeración como homenaje a esa tierra amiga, la tierra de Francia, un faro luminoso de cultura universal. A esa tierra de Carlos de Secondat, conocido popularmente como Montesquieu, a la tierra de Rousseau, tan ginebrino como francés, a la de Víctor Hugo, a la del Abate Sieyés, a la de Emile Zolá, a la de Anatole France y, por qué no, a la tierra de Mitterrand y de su esposa, a la de Platini, a la del brillante Zidane y a la de Jospin, como a la de tantos amigos como Jean Louis Weil y otros, quienes en horas difíciles para Uruguay fueron tan solidarios con orientales exiliados, presos o perseguidos.

Mucha gloria, también, señor Presidente, tiene el principio de separación de poderes, que el mencionado Montesquieu sistematizó por primera vez en su inolvidable obra «El Espíritu de las Leyes». Igualmente, mucha admiración sentimos por la polémica docente y admirable que transcurrió en la asamblea revolucionaria francesa cuando, con una precisión técnica digna de grandes juristas, se polemizó acerca de una diferencia entre soberanía popular y soberanía nacional, ambos conceptos básicos de la democracia. Se trata de una distinción que hoy es poco conocida entre quienes creen que saben mucho de teoría política y, a veces, parecen más principiantes que los propios embriones intelectuales.

Tenemos mucho respeto, igualmente, por aquellos que con alta visión de futuro previeron, en esa misma época, que no todo estaba hecho y que la Revolución Francesa era un comienzo en el cual los débiles, débiles, los sacrificados, sacrificados los «Sans culotte», los que hoy llamamos marginados, deberían tener un lugar en la historia futura. Todos sabemos quiénes fueron esos profetas, pero me atengo al Reglamento y no tiño mi exposición ni de alusiones ni de alabanzas políticas. Creo que sí tengo derecho a mencionar una obra publicada en la campaña de Mitterrand cuando fue electo Presidente de Francia por primera vez, «Le Projet Socialiste».

También quiero dejar un cálido reconocimiento, señor Presidente, a la incidencia que la Revolución Francesa tuvo sobre grandes libertadores latinoamericanos, sobre todo, con gran satisfacción, sobre el propio héroe -ese sí, héroe fundacional-nacional: Artigas. Es hermoso y reconfortante decir que Artigas conoció, aplicó y proclamó la separación de poderes y la abolición de cualquier tiranía; criticó el oscurantismo dogmático de cualquier tipo y también proclamó el principio de que la soberanía radica en la Nación o en el pueblo.

Una vez, señor Presidente, presencié un hecho a mi juicio insólito. Un par de políticos -a quienes no voy a mencionar por respeto al Reglamento- defendieron el antiguo régimen y criticaron duramente la Revolución Francesa. La platea del local de la Alianza Francesa estaba llena. Sólo aplaudió esa intervención de ese par de políticos una señora. El doctor Gelsi que estaba conmigo comentando uno de los artículos de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, con aquel humor muy sencillo y apacible que tenía, me expresó que esa señora que estaba aplaudiendo debía ser la esposa de la persona que estaba en uso de la palabra y que hoy sigue siendo una figura política. Me refiero a quien había defendido de manera enfática al antiguo régimen, inclusive, frente a algunas preguntas que le habíamos formulado.

Señor Presidente: solicito que junto con mis felicitaciones de aniversario, se envíe una copia de la versión taquigráfica de mis palabras a la Embajada de Francia y, por su intermedio, a la sede en París del Partido Socialista Francés.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-19 en 21. **Afirmativa**.

8) EFECTOS DE LA MANIPULACION BIOGENETICA DE LOS ALIMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Sarthou.

SEÑOR SARTHOU.- Queremos llamar la atención del Senado para comentar un hecho de carácter científico que ha generado una preocupación importante en orden al aspecto nutricional y a la salud pública en general, que nos promueve plantear la necesidad de reglamentación que tendría que dictarse en nuestro país.

En febrero, mientras en Cartagena se estaba celebrando una Conferencia sobre biotecnología, el diario británico «The Guardian» publicó una denuncia sobre el hallazgo realizado por un científico húngaro-británico, Arpad Pusztai, quien venía trabajando desde hacía 35 años en un prestigioso instituto británico, «Rowett», y había verificado al estudiar los efectos de la manipulación genética de los alimentos, en una experiencia con ratas, que provocaban, después de 10 días de ingerir esos alimentos, un debilitamiento del sistema inmunológico, además de atrofia en el desarrollo del corazón, el hígado, los riñones y el cerebro. Esta investigación motivó que el científico aludido hiciera la denuncia, razón por la cual fue despedido en agosto de 1998 por el Instituto, que quería mantener ocultas estas constataciones. El propio técnico, quien además demostró una gran ética porque pese a la situación planteada hizo la denuncia pública, declaró al diario «The Independent» que «antes era 'un partidario muy entusiasta' de la biotecnología y esperaba que sus experimentos le dieran 'luz verde en materia de salud', y por eso quedó 'totalmente sorprendido' por sus hallazgos. 'Estaba absolutamente convencido de que no encontraría nada malo, pero cuanto más experimentaba, más aumentaba mi inquietud». Fue apoyado por un grupo internacional de 20 científicos, 2 de los cuales integraban también el Instituto de Investigación Rowett y, además, la Universidad de Aberdeen constató otro elemento negativo que consistía en que cuando se ingerían estos alimentos tratados en forma genética se engrosaba la pared del estómago. Lógicamente, este procedimiento se llevaba a cabo para defender a los alimentos transgénicos de las plagas. En general, la opinión médica sobre este tema ha determinado que con tales características debería seguirse el mismo criterio que se emplea con los fármacos, es decir que existieran idénticos mecanismos de control.

La creación de un protocolo de bioseguridad motivó, en el mes de febrero, esta conferencia en la cual no se logró un acuerdo sobre la barrera de la bioseguridad en la venta de los alimentos transgénicos. Esto se debió a que hubo una oposición de Estados Unidos -el cual tiene exportaciones agrícolas por valor de U$S 50.000:000.000- y del Grupo de Miami, los cuales consideraban que se violaban los principios de la Organización Mundial del Comercio y que constituía una barrera para el libre comercio. Pero estando en juego la salud de la humanidad, se ha creado una gran inquietud a nivel mundial. Se calcula que aproximadamente U$S 14.000:000.000 es la cifra a la que ascienden los fondos destinados a la manipulación genética en todo el mundo. Las empresas multinacionales tienen, sin duda, una intencionalidad en este tema.

La Intendencia Municipal de Montevideo se comunicó con el Ministerio de Salud Pública a los efectos de incluir, dentro del reglamento bromatológico, el mecanismo de registro, habilitación y etiquetado y plantea que el Congreso de Intendentes considere este tema por la trascendencia que tienen estos hechos denunciados, desde el punto de vista de la salud. Estamos de acuerdo con la preocupación de la Intendencia y del Ministerio, porque este tema debe ser afrontado en virtud de que los alimentos que son tratados en esta forma alcanzan un volumen muy importante.

Por último, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Salud Pública, a la Intendencia Municipal de Montevideo, al Congreso Nacional de Intendentes y a la institución REDES, que está trabajando por este tema con un gran esfuerzo y consideramos que debe ser apoyada, por la preocupación general que crea este riesgo para toda la población mundial.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 24. **Afirmativa**.

9) GRUPO DE PARLAMENTARIOS AMIGOS DE LA UNESCO

SEÑOR PRESIDENTE.- Correspondería ingresar al orden del día..

SEÑOR RICALDONI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI.- -Solicito que se considere con carácter de urgente un proyecto de resolución proveniente de la Comisión de Asuntos Internacionales -repartido en la sesión de ayer y que ahora tenemos en nuestras bancas- que crea el Grupo de Parlamentarios amigos de UNESCO.

Concretamente, formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa se permite señalar a los señores Senadores que en los próximos días nos visitará el Director de UNESCO, doctor Federico Mayor Zaragoza, razón por la cual la Comisión de Asuntos Internacionales ha presentado este proyecto de resolución con este carácter.

Se va a votar la moción de orden.

(Se vota:)

-23 en 24. **Afirmativa**.

Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue votada.

Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

«**Artículo 1º.-** Créase el Grupo de Parlamentarios amigos de UNESCO.

Artículo 2º.- El mencionado Grupo tendrá a su cargo el relacionamiento del Poder Legislativo con el mencionado organismo internacional y coordinará acciones con la Comisión Nacional de UNESCO, a fin de apoyar los programas de ese organismo que se desarrollan en nuestro país.

Artículo 3º. - El Grupo que se crea por esta resolución estará integrado por los señores Senadores miembros de las Comisiones de Educación y Cultura y de Asuntos Internacionales.

Artículo 4º.- Se procederá a su constitución, una vez efectuada la correspondiente coordinación con la Cámara de Representantes.»

(Firman: los señores Senadores **Ricaldoni, Pereyra, Gargano, Bergstein, Carvalho, Couriel, Millor** y **Casartelli**)

-En consideración.

SEÑOR RICALDONI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI.- Simplemente, me voy a limitar a señalar lo que el señor Presidente ya adelantó: en estos días va a llegar el Director General de la UNESCO, doctor Federico Mayor Zaragoza. La Cámara de Representantes ha aprobado un proyecto de resolución igual al que está considerando ahora el Senado. Creo que la aprobación de dicho proyecto en este ámbito no haría otra cosa que rendirle verdadero beneficio al Parlamento uruguayo y promover una tarea de cooperación con la representación de la UNESCO en el país.

No es necesario que abunde en mayores detalles, porque estoy seguro de que todos compartimos el espíritu y la letra de este proyecto de resolución.

SEÑOR SANTORO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO.- No voy a acompañar este proyecto de resolución porque considero que las funciones que aquí se establecen pueden ser cumplidas perfectamente las Comisiones de Educación y Cultura y de Asuntos Internacionales del Parlamento. Me cuesta entender esta floración de grupos de amigos. Me hace recordar a esos grupos de amigos que aparecen en los partidos políticos y que aún no tienen la lista y se autodenominan «amigos de fulano de tal».

En el Parlamento están las Comisiones de Educación y Cultura y de Asuntos Internacionales. Entonces, se crea el grupo de amigos y se integra con los miembros de estas Comisiones. No comprendo el alcance que pueda tener. Cuando haya que tratar problemas de UNESCO o recibir a sus representantes, podrá hacerlo la Comisión de Educación y Cultura y, cuando sea un tema vinculado con asuntos internacionales, podrá atenderlo la Comisión de Asuntos Internacionales. Sin embargo, se crea el grupo de amigos. Siempre es un elemento que genera una situación de afecto, sentimientos, emociones y amistad. Pero realmente no sé que tiene que ver la amistad con esta tarea que pueden cumplir estas Comisiones. Actualmente, nos manejamos dentro del esquema tradicional del Poder Legislativo. Además, no hemos escuchado las razones por las cuales se debe ser «amigo» para el relacionamiento del Parlamento con la UNESCO y la Comisión Nacional de UNESCO. Con ser Legislador, alcanza y sobra.

Por esas razones no acompaño este proyecto de resolución.

SEÑOR RICALDONI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI.- Pienso que el tema va más allá de este proyecto de resolución. Si seguimos el criterio del señor Senador Santoro, no tendría razón de ser ninguna de las comisiones de amistad parlamentaria que existen actualmente, y que son unas cuantas.

Esta, que se propone crear, quizás tenga más justificación que otras, por cuanto hay una actividad especializada en lo que tiene que ver con las relaciones parlamentarias y la UNESCO. Coincido en cierto modo con lo que señala el señor Senador Santoro, pero eso no se aplica a esta resolución en concreto, sino a la filosofía o al criterio con que nos movemos permanentemente. Hay otros grupos que, una vez que se constituyen -por las razones que sea- no tienen tareas para realizar y no son nada más que una suerte de organismos parlamentarios decorativos que, de tanto en tanto, reciben a algún Embajador del gobierno al que pertenece el parlamento con el que se relaciona esa comisión.

Creo que esta Comisión puede tener su importancia, y por eso va más allá de lo habitual e incluye, no sólo a las Comisiones de Asuntos Internacionales de cada Cámara, sino también a las Comisiones de Educación y Cultura.

En fin, repito que este tema excede en mucho lo que tiene que ver con la resolución que estamos analizando; quizás, sí, tenga que ver con la proliferación de gentilezas parlamentarias con que solemos obsequiarnos cada vez que a alguno se le ocurre plantear una Comisión que, luego, en los hechos no funciona. En eso estoy de acuerdo con el señor Senador Santoro; pero se tratará de una más que no funcionará o que sí lo hará, pero que es distinta a las demás.

Es cuanto deseaba señalar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 1º.

SEÑOR RICALDONI.- Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

-24 en 27. **Afirmativa**.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

(Se vota:)

-22 en 27. **Afirmativa**.

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º.

(Se vota:)

-23 en 27. **Afirmativa**.

En consideración el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º.

(Se vota:)

-24 en 27. **Afirmativa**.

En consecuencia, queda aprobado el proyecto de resolución.

(No se publica el texto del proyecto de resolución aprobado por ser igual al considerado).

10) CODIGO DE AGUAS

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: es para solicitar que se altere el orden del día y se trate, en primer lugar, el asunto que figura en sexto término, que tiene que ver con el proyecto de ley por el que se interpretan las disposiciones de la Ley Nº 10.589 y el Decreto-Ley Nº 14.859 (Código de Aguas) relativas al dominio de las aguas.

Como sabe el señor Presidente, después de casi nueve años de discusión se aprobó la Ley de Riego. Estas disposiciones vienen a subsanar algunas omisiones que se cometieron al sancionar esa ley, y son requeridas en forma urgente por las agrupaciones de productores directamente interesados. Por otra parte, cabe informar que en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca hay unanimidad para aprobarlas.

En consecuencia, hago moción para que se proceda a esta alteración, se trate el tema en cuestión y se vote en bloque, en virtud de que se trata de modificaciones a un Código.

11) USURA

SEÑOR RICALDONI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI.- Supongo que el señor Senador Gargano no objetará lo que voy a plantear. Concretamente, se trata de solicitar la rectificación de la votación, efectuada ayer, del artículo 1º del Proyecto de Ley de Usura lo cual, en mi opinión, no requiere debate alguno. Luego, con mucho gusto, votaríamos el proyecto planteado por el señor Senador Gargano, que entendemos es realmente importante. No creemos que esto demande demasiado tiempo, por lo que posteriormente podríamos continuar con el Proyecto de Ley de Usura.

Insisto, entonces, en la rectificación de la votación del artículo 1º, cosa que no se pudo hacer por el cuarto intermedio acordado ayer, luego del cual no se reanudó la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puesto que la moción del señor Senador Gargano tiene precedencia por el orden en que fue presentada, quisiera saber su opinión respecto al planteo del señor Senador Ricaldoni.

SEÑOR GARGANO.- No hago cuestión, porque supongo que si la Bancada del Partido Colorado cree que va a conseguir los votos ahora, seguramente también los obtendrá después.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, en la medida en que el Senador que ha formulado la moción no tiene inconveniente, corresponde pasar a la rectificación correspondiente al artículo 1º del proyecto de ley que modifica la legislación vigente en materia de usura, que refiere al Repartido Nº 728, Carpeta Nº 417.

SEÑOR KORZENIAK.- Pregunto si lo que vamos a votar es la rectificación.

SEÑOR PRESIDENTE.- La rectificación implica votar el artículo. Es decir que no se trata de ver si se procede o no a ella, sino de votar directamente el artículo.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Consulto a la Mesa acerca de si en el día de ayer se votó un artículo sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- No, señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Es, simplemente, para referirme a un procedimiento que, al menos a mí, me resulta confuso.

Si pasamos a rectificar la votación es porque entramos a tratar el asunto que figura en primer término del orden del día. Por lo tanto, hay que poner a consideración ese tema puesto que, seguramente, luego de la votación se continuará analizando o se interrumpirá, si hay votos para hacerlo. Entiendo que se rectifica la votación de un asunto que se está tratando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me gustaría intentar ordenar la discusión.

En un sentido estricto, tiene razón el señor Senador Pereyra. No hemos ingresado aún a la consideración del asunto que figura en primer lugar del orden del día, por cuanto el señor Senador Gargano formuló una moción para alterarlo y tratar otro tema. Por otra parte, aceptó dejar en suspenso su moción a los efectos de votar la rectificación del artículo 1º del proyecto de ley de usura. En consecuencia, en los hechos y sin votarlo, la Mesa interpreta -intentando ordenar la discusión- que el Senado ha ingresado a la consideración del orden del día y recibido una solicitud de rectificación del artículo 1º del mencionado proyecto de ley, luego de lo cual correspondería considerar la moción del señor Senador Gargano en el sentido de interrumpir la discusión de ese punto para ingresar en el numeral 6).

Antes de escuchar las mociones, la Presidencia indicó que el Cuerpo ingresaba a la consideración del orden del día y recibió, en primer lugar, una moción de orden relativa al proyecto de resolución; y, posteriormente, una moción de orden que no se votó. O sea que, en puridad, estamos tratando el primer punto del orden del día, aun cuando la Mesa, luego de dilucidada la rectificación, concederá nuevamente la palabra al señor Senador Gargano para referirse al numeral 6).

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Me parece que el pedido de rectificación del señor Senador Ricaldoni, estrictamente, no es pertinente. Creo que la rectificación de una votación se debe hacer en la misma sesión en que se produjo esta última.

SEÑOR SANTORO.- Y también en la sesión que le sigue.

SEÑOR KORZENIAK.- No, porque se trata de una rectificación; de lo contrario, habría que pedir su reconsideración.

SEÑOR SANTORO.- Lea el Reglamento, señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Precisamente, estoy leyendo el artículo 105.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero recordar al señor Senador Korzeniak que el artículo 1º fue votado negativamente, pero no se concluyó el punto en tanto no se votó el artículo sustitutivo. O sea que aún estamos tratando el artículo 1º y, también, refiriéndonos al artículo 102 del Reglamento.

En suma, se votó negativamente el texto venido de Comisión, pero no se concluyó, repito, el tratamiento del artículo 1º, porque no se votó ni el sustitutivo ni el aditivo que podían referirse, tanto al texto elevado por la Comisión como al aditivo. En ese momento se interrumpió la discusión para pasar a cuarto intermedio, razón por la cual el Senado todavía está considerando el artículo 1º del proyecto de ley.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: aclaro que no estoy tratando de obstaculizar la labor de la Mesa. Entiendo que ayer hubo una sesión ordinaria que terminó ese mismo día por falta de número; quiere decir que no estamos en régimen de cuarto intermedio sino en otra sesión. Es así. ¿Estoy partiendo de una base errónea? No; estamos en otra sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa se ha guiado estrictamente por el artículo 102 del Reglamento y ha estimado que si bien esta es una sesión ordinaria distinta a la de ayer, todavía está a consideración el mismo punto.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: realmente, en mi intervención anterior fui muy escueto y dije que no tenía ningún problema en que se rectificara la votación del artículo 1º

del proyecto de ley de usura si los partidarios de sancionarlo tenían los votos suficientes, ya que supongo que ellos estarán hoy, mañana, pasado o dentro de dos meses. Sin embargo, lo que sabemos es que en la tarde de ayer esos votos no estaban y si se hubiese votado el artículo sustitutivo, habría sido aprobado. Es así que se solicitó un cuarto intermedio con el fin de que no se votara, lo que es lícito dentro de las reglas parlamentarias. Creo que la verdad es esa.

Por estos motivos señalé que no tenía inconvenientes en que se realizara la rectificación. Naturalmente, cada uno se hará responsable de lo que vota y quienes acompañen el artículo 1º tal como viene de Comisión tendrán derecho a defender esta ley y nosotros a comprobar, en el curso del tiempo, si sirvió para algo o no.

En consecuencia, que se vote, señor Presidente, porque la Mesa tiene razón; si se comenzó a tratar el asunto que figura en primer término del orden del día y se pidió una rectificación de votación, hay que votar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a rectificar la votación del artículo 1º del proyecto de ley por el cual se modifica la legislación vigente en materia de usura, con las dos modificaciones que se introdujeran a solicitud del Miembro Informante, que oportunamente fueron leídas en la sesión del día de ayer.

(Se vota:)

-17 en 30. **Afirmativa**.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador para fundamentar el voto.

SEÑOR ATCHUGARRY.- En realidad, no deseo fundar el voto. Lo que pasa es que habiendo aprobado la norma básica, es necesario introducir algunas modificaciones. En ese sentido, no sé cómo se va a manejar la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE.- En primera instancia, la Mesa va a escuchar los fundamentos de voto. A su vez, debe advertir que existe un aditivo y un proyecto sustitutivo de un literal del artículo 1º.

Insisto, antes de ingresar a la consideración de estos elementos adicionales del artículo 1º, se escucharán los fundamentos de voto y luego se pasará a votar la moción de orden que quedó en suspenso.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: deseo hacer una puntualización con una lacónica brevedad porque estoy votando exactamente lo mismo que en el día de ayer, y lo fundamenté largamente.

Simplemente manifiesto mi extrañeza en cuanto a que haya cambios de voto aunque, naturalmente, de pronto la fundamentación de esos cambios me convence de que tienen alguna justificación.

SEÑOR ITURRIA.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ITURRIA.- Señor Presidente: ayer un colega me increpó por no haber votado este artículo 1º del proyecto de ley, pero yo creo que uno vota según su convicción y, en ese sentido, no habiendo una decisión de Bancada, cada Legislador es dueño de votar lo que considere más conveniente.

Confieso que no entiendo demasiado del tema, pero conozco la situación que está viviendo la gente de menos recursos con este tipo de usura que se comete en el Uruguay de hoy. Ante esto, hay tres caminos: recurrir al principio de que el mercado regule las cosas libremente y no legislar -un camino respetable y entendible- combatir la usura -que es lo que procuraba el proyecto de ley presentado por el señor Senador Pereyra- o reglamentar la usura para aliviar la conciencia de los usureros en cuanto a que no cometen delito ni falta a la moral.

En tiempos en los que la moral y el Derecho caminaban más juntos, Escriche decía que según nuestras leyes, el usurero incurre en infamia perpetua, pierde a favor del mutuario cantidad igual que la que ha prestado, tiene que pagar por vía de multa otra suma igual con destino, la mitad para el Fisco -vendría bien para Rentas Generales- una cuarta parte para el acusador y la otra para el reparo de los edificios públicos del pueblo en que se cometiere el delito. ¡Qué lindas ciudades tendríamos en el Uruguay aplicando estas normas! Ya no hablemos del Código Canónico, porque seguramente los prestamistas usureros no se preocupan del más allá, sino del más acá.

Nos hemos acostumbrado a convivir con una inflación importante y ahora que felizmente ha disminuido gracias a un trabajo intenso de los Gobiernos y de la sociedad, igualmente sigue existiendo la usura como consecuencia de la falta de comprensión de que ya no hay inflación. Además, también se perjudica el prestamista o el usurero porque el tipo de agio que se comete ataca al mercado, al consumo y a toda la cadena económica. Naturalmente, son siempre los más débiles los que pagan ese tipo de situaciones. Para eso no legislamos.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Luis Alberto Heber)

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR SANTORO.- Es la última vez que se puede hacer.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: solicito que se tome la votación nominal en virtud de los cambios que se han visto hoy en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).- Tómese la votación nominal.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR ASTORI.- Negativa.

SEÑOR CASARTELLI.- Negativa.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Afirmativa.

SEÑOR BERGSTEIN.- Afirmativa.

SEÑOR BREZZO.- Afirmativa.

SEÑOR CID.- Negativa.

SEÑORA BARBATO.- Negativa.

SEÑOR CHIESA.- Negativa.

SEÑORA DALMAS.- Negativa.

SEÑOR GARAT.- Afirmativa.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Negativa.

SEÑOR GARGANO.- Negativa.

SEÑOR HEBER.- Afirmativa.

SEÑOR PAIS.- Afirmativa.

SEÑOR IRURTIA.- Afirmativa.

SEÑOR ITURRIA.- Negativa.

SEÑOR KORZENIAK.- Negativa.

SEÑOR MALLO.- Afirmativa.

SEÑOR CARVALHO.- Afirmativa.

SEÑOR MILLOR.- Afirmativa.

SEÑOR PEREYRA.- Negativa.

SEÑOR POZZOLO.- Afirmativa.

SEÑOR RICALDONI.- Afirmativa.

SEÑOR QUARNETI.- Afirmativa.

SEÑOR SANTORO.- Afirmativa.

SEÑOR SARTHOU.- Negativa.

SEÑOR SEGOVIA.- Negativa.

SEÑOR VIRGILI.- Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Afirmativa.

SEÑOR GANDINI.- Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).- Dése cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- Han sufragado 30 señores Senadores: 17 lo han hecho por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).- La votación ha resultado: 17 en 30. Afirmativa.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Luego de esta compleja votación deseamos solicitar la reconsideración del literal b), porque hemos presentado un sustitutivo que ahora pasaremos a explicar. Pido las disculpas del caso, pero aclaro que no lo planteamos antes porque estábamos en una rectificación de votación.

El literal b) se refiere a los préstamos en dinero que puede hacer cualquier persona al mercado. Como lo advertimos inicialmente, éramos partidarios de que la tasa media que se le aplique no sea sólo la proveniente de las administradoras de crédito, sino que ésta se promedie con los créditos bancarios al consumo. Señalo que esta tasa va a operar, básicamente, cuando las personas físicas sean las que presten. Todos sabemos que las administradoras de crédito prestan muy poco en efectivo -en realidad, sólo hacen pequeños adelantos- ya que se ocupan principalmente del financiamiento de bienes y servicios. En consecuencia, no parece lógico que las personas físicas -que representan tal vez al usurero típico, es decir, el señor que tiene una escribanía y presta dinero contra hipoteca- estén reguladas según un mercado que es absolutamente marginal para las administradoras de crédito. Creemos que lo mejor es promediarlo con los préstamos al consumo de los bancos que, normalmente, tienen una tasa promedio menor. Además, es un mercado comparable con el caso en que la persona física le esté prestando a la familia, que es lo que va a regular este literal b).

Si la rectificación resulta negativa, el literal b) quedará como fue votado.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).- El artículo 1º ya fue aprobado y su votación fue rectificada tres veces. Ahora estamos en la instancia de reconsideración del literal b) del artículo 1º. La Mesa propone que se reconsidere el literal b) para sustituirlo y tratar el punto concreto, que es el artículo sustitutivo presentado por el señor Senador Atchugarry.

SEÑOR CARVALHO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CARVALHO.- Quiero señalar, señor Presidente, que he presentado un artículo aditivo al artículo 1º que introduce modificaciones en la parte final de los literales a), b) y c).

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).- Aclaro al señor Senador que estamos considerando los artículos sustitutivos. Los aditivos podemos tratarlos después.

SEÑOR BREZZO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BREZZO.- Simplemente, quería señalar que comparto la propuesta del señor Senador Atchugarry. Como Miembro Informante, estoy habilitado para opinar al respecto.

Me parece que la modificación mejora la iniciativa porque unifica los criterios de préstamos de dinero y somete a las empresas prestatarias que no son bancos a los promedios indicados en el inciso b).

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se reconsidera el literal b) del artículo 1º.

(Se vota:)

-26 en 27. **Afirmativa**.

En consideración el literal b).

SEÑOR ASTORI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- Los fundamentos ya han sido expuestos. Quisiera conocer el texto de la propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).- El texto ya se ha distribuido.

SEÑOR ASTORI.- En todo caso, me gustaría discutir no el concepto, sino la forma de expresar el promedio del límite de tasas a que alude el señor Senador Atchugarry en el caso planteado. Simplemente, quería llamar la atención sobre ese aspecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).- La Mesa está haciendo llegar al señor Senador Astori el texto de la propuesta del señor Senador Atchugarry.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Quisiera explicar las modificaciones que se han hecho al texto. Antes se hablaba de las tasas medias de las empresas administradoras de crédito y proponemos que se haga mención al promedio ponderado de las tasas medias entre las de las empresas administradoras de crédito y las de los bancos al consumo. Al hacer el promedio, uno pondera, es decir, verifica cuánto dinero se prestó por una vía y cuánto por la otra. Por ejemplo, si las administradoras de crédito prestan el 10%, su tasa se va a multiplicar por 0.10, mientras que si los bancos prestaron el 90%, su tasa se va a multiplicar por 0.90. Eso genera el promedio ponderado y podemos tener el costo real del préstamo de dinero a la familia. Como esta tasa no sólo va a regular a las administradoras de crédito, sino a cualquier particular que preste -como todos sabemos, se dan muchas situaciones de abuso- parecería lógico que la tasa que regule esto sea la que efectivamente pagan las familias en el mercado.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).- Léase el literal sustitutivo presentado por el señor Senador Atchugarry.

(Se lee:)

«b) el promedio ponderado de las tasas medias entre las verificadas en el mercado de operaciones de préstamos en dinero realizados por las empresas administradoras de crédito y las correspondientes al mercado de préstamos otorgados a las familias por las instituciones financieras referidas en el literal anterior, cuando se trate de préstamos en efectivo, otorgados por personas físicas o jurídicas que no integran dicho sistema de intermediación financiera, celebrados en similares condiciones y riesgo del préstamo considerado;»

(Ocupa la Presidencia el licenciado Hugo Fernández Faingold)

SEÑOR ASTORI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- Mi intervención va a ser muy breve y será más formal que sustantiva.

Señalo que coincido con el señor Senador Atchugarry en que esta propuesta establece un límite más exigente desde el punto de vista del combate a la usura que la redacción original, en la medida en que las tasas de interés de los préstamos al consumo concedidos por instituciones bancarias son notoriamente más bajas que aquellas que cobran, por ejemplo, las instituciones que manejan tarjetas de crédito para estos préstamos.

Por lo tanto, establecer un promedio significa reducir el límite tolerable para calificar la usura y creo que eso es una modificación positiva.

El problema que quería señalar es muy sencillo y no creo que podamos decir: «el promedio ponderado de las tasas medias entre las verificadas», porque los promedios ponderados, cuando se toman operaciones de este tipo, se calculan -valga la redundancia- ponderando las tasas por el volumen de las operaciones que se realizan bajo uno u otro sistema cuyo resultado, entonces, no es un promedio aritmético que consiste en sumar las tasas y dividir por el número de tasas, sino en ponderar por el volumen de las operaciones de crédito. Pienso que habría que decir: «el promedio ponderado de las tasas verificadas en el mercado de operaciones de préstamos en dinero realizado por las empresas administradoras de crédito y las correspondientes al mercado de préstamos otorgados». La ponderación surge claramente por la redacción que toma en cuenta todas estas tasas. Concretamente, propongo cambiar la expresión «entre las verificadas» por «el promedio ponderado de las tasas medias en el mercado de operaciones de préstamo...» y seguir con el texto tal como venía redactado.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Quiero expresar que compartimos el cambio de redacción propuesto por el señor Senador Astori y esperamos que se efectúe la modificación. El señor Senador Brezzo me señala que también acepta el cambio propuesto.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Puesto que el señor Senador Atchugarry es el proponente de la iniciativa, quisiera que me aclarase una duda. Tengo la impresión de que dado el volumen de los créditos al consumo de origen bancario, con la intervención en particular del Banco de la República, la tasa que hemos autorizado para el literal b) se disminuye. Es decir que, tal como lo ha aceptado el Miembro Informante, se mejora enormemente. Nos estamos pues acercando mucho a una tasa bastante unificada hacia abajo, por lo menos entre las propuestas en el literal a) y el b) del proyecto. Además de esta conclusión me pregunto por qué no incluimos también en este criterio el literal c). ¿Por qué dejamos librado a una tasa -aquí sí a un margen mucho mayor de intereses- al crédito en la compra de bienes que es donde muchas veces -no digo que sea el único caso- el aprovechamiento de la venta a crédito resulta notorio? Si el Senado acepta -así me parece que lo han manifestado personas que han propuesto el esquema del artículo 1º- unificar los literales a) y b), tendiendo, por ende, a bajar el b) y haciéndolo más favorable para los deudores, ¿por qué no incluir el literal c)? ¿Cuál es la razón de dejar el c) afuera de esa ventaja -si vale la expresión- que le estamos dando a lo comprendido en el literal b)?

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- En primer lugar, debo decir que se trata de operaciones de costos diferentes. El literal b) tiene que ver con la regulación de intereses o usura -como se lo quiera denominar- en operaciones homogéneas, es decir que siempre es préstamo de dinero a las familias. Por lo tanto, estamos hablando de montos no demasiado importantes. O sea que son dos operaciones claramente comparables, no importa si las hace un banco, una administradora de crédito o un particular; los costos que insume prestarle dinero a una familia son más o menos similares. Por otro lado, la operativa del financiamiento de bienes y servicios, a mi juicio, aparte de ser diferente, será de una enorme y casi imposible fiscalización, porque cuando alguien intermedia no lo hace simplemente en el mercado de dinero, sino entre el consumidor y el comerciante a quien se le compra. Podemos ir a cualquier comercio de plaza y comprobaremos -incluso cuando se trata de venta con empresas, ya ni siquiera con el público- que hay descuentos y bonificaciones del más variado tipo. A su vez, las tarjetas, las administradoras de crédito, cuando le van a pagar al comerciante detraen equis cantidad. Entonces, según mi criterio, el literal c) va a ser de muy difícil fiscalización; incluso, será muy difícil de ubicar la tasa porque, además, se trata de una situación de gasto administrativo bastante diferente. Insisto en que ahí hay una triangulación, ya que aparece un tercero al que hay que pagarle y, además, se realizan muy pequeñas compras. Considero que se trata de dos mercados diferentes; y, repito, en el literal c) va a haber una enorme dificultad de financiamiento. Por ello lo he planteado para el literal b), no esperando con esto convencer al señor Senador, porque conozco su posición original. Me parece que en el literal b) la situación es clara y aunaría el criterio de, al menos, hacer intervenir el promedio bancario que lo va a bajar; esa es la intención.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Lo que expresa el señor Senador Atchugarry es claro, pero en cierto aspecto bastante alarmante, porque un hombre ilustrado y que evidentemente ha estudiado el tema, nos dice que con respecto al literal c) no es posible realizar una debida fiscalización de las tasas por parte de los organismos que van a estar encargados de ello. Entonces ¿qué va a suceder? Francamente, la reflexión me parece legítima, pero ello lleva a que el Senado tendrá que revisar su posición. Si por la imposibilidad de custodiar las tasas que se ejecutan en el literal c), lo vamos a dejar afuera de la unificación propuesta, vuelvo a remitirme al artículo propuesto por el señor Senador Pereyra, que personalmente esperaba que el Senado aprobara. Hace mucho tiempo, cuando estudiamos este tema en la Comisión de Hacienda, dijimos que la manera de tener un mercado claro y definido de los intereses era utilizando el único mercado de dinero que está a la vista, es decir, el bancario, cuyos datos se publican todos los días en la prensa. Sin embargo, se optó por las franjas y no creo que se haya cometido ninguna herejía. Pero ahora oímos, por parte de un ilustrado señor Senador que conoce el tema, que el literal c) va a ser prácticamente imposible de aplicar por la complejidad que implica. Entonces, unificamos los tres literales en la propuesta que analizamos del señor Senador Atchugarry o nos remitimos al proyecto del señor Senador Pereyra, que estimo puede ser difícil, de acuerdo con el resultado de las votaciones que ha habido.

Entonces, vayamos como solución a esta propuesta del señor Senador Atchugarry -en realidad, sería la tercera- y unifiquemos los tres literales del artículo 1º en uno solo. ¿Para qué vamos a dejar fuera el más dificultoso y, además, el más gravoso para el consumidor?

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Brezzo.

SEÑOR BREZZO.- Señor Presidente: voy a ser muy breve, porque la discusión está agotada, ya que todos hemos expuesto nuestros argumentos.

Desde mi punto de vista, la propuesta del señor Senador Atchugarry procura regular el campo de los préstamos de dinero, pero no otros.

En cuanto a las dificultades que tiene el control del mercado a que se hace referencia en el literal c) -que son evidentes- el proyecto de ley habilitaría a las posibles víctimas de la usura a defenderse; de lo contrario, no lo haría.

Por esa razón, me he avenido a la variante que propone el señor Senador Atchugarry y a no abandonar la defensa del criterio de la segmentación de mercados.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR SANTORO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO.- Señor Presidente: creemos que la propuesta del señor Senador Atchugarry estaría apuntando, en una primera aproximación, a que el interés bajara en este tipo de préstamos, pero nos encontramos con lo siguiente. A nivel de la Comisión trabajamos, fundamentalmente, sobre la base de la información suministrada por las empresas y personas interesadas en este tipo de préstamos, pero especialmente con la que brindaron el Ministerio de Economía y Finanzas y el propio Banco Central.

Como decía, la información que manejamos está expresada en un documento del Ministerio de Economía y Finanzas, en el que, al hacer referencia al proyecto del señor Senador Pereyra, se señala el inconveniente de tomar las tasas de los préstamos bancarios. Precisamente, se estimaba que en las otras actividades -tales como préstamos por empresas administradoras o la entrega de tarjetas- la presencia del interés bancario era relativa, en razón de que la actividad de los bancos en los préstamos al consumo simplemente alcanzaba a un 10%. Por tal razón, se trabajó -y fue lo que finalmente informó la Comisión- en el sentido de generar tres mercados: el bancario; el de las tasas medias del mercado de operaciones de préstamos de dinero realizadas por empresas administradoras de crédito, y el del literal c) que refiere al de operaciones de financiamiento de ventas de bienes y servicios.

Si ahora procedemos a modificar el apartado b) estableciendo la ponderación con las tasas de interés del mercado bancario -que, creemos, en la primera aproximación se mejora- tendríamos que igualar el apartado c); de lo contrario, estaríamos quebrando el elemento esencial que se tuvo en cuenta, a nivel de la Comisión, para estructurar el artículo 1º, que es fundamental y de base esencial.

Además, se nos dijo que la presencia de los bancos en los préstamos al consumo era de un 10% y que todo derivaba en los préstamos que se realizan en las empresas administradoras de crédito y en el mercado de operaciones de financiamiento de bienes y de servicios. Por lo tanto, pensamos que si ahora se hace esta modificación, tendríamos que hacer lo propio con respecto al literal c). No creo que haya problemas de fiscalización, porque el proyecto de ley no establece que deba realizarla el Banco Central del Uruguay, sino que simplemente indica que publicará mensualmente, en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional, las tasas medias del trimestre anterior de los mercados a que nos estamos refiriendo. Queda claro, pues, que no se practica una fiscalización.

Por tal razón, estimamos que si se cambia lo fundamental del proyecto de ley -tenemos la impresión de que el Miembro Informante está de acuerdo- se estará afectando la estructura esencial del proyecto de ley. Si ello ocurre, deberá hacerse lo propio con toda la estructura de la norma, generando una situación -pese a que no es la intención- de preferencia o de mayor libertad para las tasas medias comprendidas en el apartado c).

Consideramos que la propuesta del señor Senador Atchugarry está afectando la estructura del proyecto de ley en su totalidad, por lo que creemos que, en función de ésta, debemos elaborar el artículo 1º. En ella tendrán intervención ponderada las tasas del mercado bancario, en los porcentajes que se indican.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR BREZZO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Brezzo.

SEÑOR BREZZO.- Señor Presidente: tenemos alguna discrepancia en la interpretación que se hace de la propuesta del señor Senador Atchugarry. Dicho señor Senador plantea, concretamente, incluir para el cálculo del promedio de los préstamos de dinero que otorgan las empresas que no son Bancos, los intereses que éstos cobran; no amplía ese criterio para los financiamientos de compra de bienes.

Quiere decir que el apartado b) mantiene el mercado, pero para la parte de préstamos de dinero -que es una de las características del negocio de los Bancos- incluye el criterio de las tasas que aplican éstos. Sin embargo, los mantiene independientes, segmentados, para la gran mayoría del negocio, que es el financiamiento de la compra de bienes a través de las tarjetas. Insisto que ese es el punto de vista diferente.

Desde ya aclaro que no podría estar de acuerdo si percibiera que se estuviera procurando eliminar la segmentación de mercados, tema que ha suscitado la discusión que hemos mantenido hasta el momento, en este Cuerpo.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR ASTORI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- Señor Presidente: deseo aclarar que en mi intervención anterior, no incluí la observación que voy a realizar, porque no la tuve en cuenta.

En la propuesta del señor Senador Atchugarry no hay referencia al tiempo. Al respecto, se me diría que se trata del «promedio ponderado» que él plantea. Por ese motivo, pienso que deberíamos incluir una referencia al trimestre anterior, que es la base temporal sobre la cual está elaborada la propuesta original.

A esos efectos, sugiero -dado que la redacción ha cambiado bastante- que se diga: «el promedio ponderado vigente en el trimestre anterior de las tasas del mercado de operaciones de préstamos en dinero realizados por las empresas administradoras de crédito» y luego continuar la redacción que tiene la norma.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa solicita al señor Senador que lea nuevamente la redacción que propone.

SEÑOR ASTORI.- Diría: «El promedio ponderado verificado en el trimestre anterior de las tasas medias del mercado de operaciones de préstamos en dinero realizados por las empresas administradoras de crédito», y luego continuaría con la redacción original.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se cambiaría la expresión «en el mercado» por «del mercado».

SEÑOR ASTORI.- Considero que es conveniente que se exprese de esa manera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Consultamos al señor Senador proponente, quien nos señala que no tiene inconveniente y aceptaría que la redacción en definitiva fuera la que acaba de leer el señor Senador Astori.

Léase la primera oración con el cambio introducido.

(Se lee:)

«b) el promedio ponderado verificado en el trimestre anterior de las tasas medias del mercado...»

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal b) sustitutivo, con las modificaciones introducidas.

(Se vota:)

-17 en 24. **Afirmativa**.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación del literal b) sustitutivo.

(Se vota:)

-21 en 24. **Afirmativa**.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: junto con el señor Senador Santoro votamos negativamente en primera votación, pero visto el resultado, es obvio que debemos afiliarnos a esta posición porque, por lo menos, si no se consigue todo,

se consigue en parte una mejora, tal como seguramente los hechos lo van a demostrar.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: no voté afirmativamente, porque creo que la modificación es absolutamente inocua y que los propios fundamentos que se dieron para sostenerla hacen prácticamente imposible su aplicación. Entonces, nos preguntamos ¿para qué? Si esto es así, debo decir que me inclino por el espíritu del proyecto de ley con el artículo sustitutivo del artículo 1º, que es donde está el meollo de la cuestión. A mi entender, todo lo demás puede hacer más engorrosa la interpretación, sin aportar ningún beneficio para combatir la usura.

SEÑOR SARTHOU.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU.- Señor Presidente: en virtud de que estábamos de acuerdo con el proyecto de ley presentado por el señor Senador Pereyra, entendemos que esto crea una injusticia entre las situaciones que se contemplan en el literal b) y en el literal c). Entiendo que lo lógico hubiera sido aplicar a todas las operaciones el control que significa el promedio del trimestre anterior de las tasas bancarias.

Por estas razones, entonces, no hemos apoyado con nuestro voto esta disposición.

SEÑOR ASTORI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- Señor Presidente: sin ánimo de transformar el fundamento de voto en una polémica, ni mucho menos, quiero decir que he votado afirmativamente esta propuesta, en primer lugar, porque mejora el artículo que se había votado precedentemente. Me refiero a que establece límites más exigentes para controlar la usura en los préstamos en efectivo que hacen las empresas que administran créditos. En segundo término, porque las operaciones del literal b) son absolutamente diferentes a las del literal c), tal como ya fue explicado en Sala. Además, el control sobre las operaciones a las que alude el literal b) es mucho más factible que aquel que se puede ejercer sobre operaciones de naturaleza diferente, como las que se incluyen en el literal c), entre otras cosas, porque las tasas medias del trimestre anterior de operaciones de dinero en efectivo realizadas por estas empresas son verificadas por el Banco Central, no así las tasas a que refiere el literal c).

Entonces, se puede disponer de un instrumento cuantitativo preciso y oficial, que es el cálculo que publica trimestralmente el Banco Central, a los efectos de aplicar el literal b) del artículo 1º.

Inclusive, en el día de ayer, durante el debate en Sala -si no recuerdo mal- el señor Senador Couriel, seguramente en apoyo de la propuesta que hacía el señor Senador Atchugarry, leyó las tasas promedio de interés de estas operaciones de crédito cuantificadas por el Banco Central del Uruguay y las comparó con las tasas medias de las instituciones bancarias en el mismo trimestre anterior. Si no me equivoco, estas últimas eran del 66%, mientras que las aludidas en primer lugar superaban el 120%.

De manera que, solo con estas cifras, nos damos cuenta que el control sobre las operaciones del literal b) se puede realizar si existe voluntad para hacerlo y que esta propuesta mejora la versión original que habíamos votado. Por estas razones, entonces, hemos dado nuestro voto afirmativo a esta redacción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde pasar a considerar la propuesta de aditivo a este artículo 1º que fuera repartida en el día de ayer y que, según se establece, sería intercalada entre el párrafo primero y el segundo del artículo; o sea que luego del término «penitenciaría», iría punto y aparte.

Léase el texto aditivo sugerido para este artículo 1º.

(Se lee:)

«Con la misma pena se sancionará a quien por concepto de recargos por mora, multas, cláusulas penales u otro tipo de prestación indemnizatoria generados por el incumplimiento de la obligación pactada, percibieren un importe que en función del tiempo transcurrido desde la exigibilidad de la obligación, excediere del doble de la tasa de interés máxima del mes anterior para operaciones de similares condiciones y riesgo, o de la tasa efectivamente pactada en la respectiva operación crediticia.»

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERGSTEIN.- Este párrafo introduce una nueva modalidad del delito de usura; nueva no solamente en este proyecto de ley, sino también en el Derecho Penal uruguayo. Cabe destacar que recoge una vieja discusión en virtud de la cual se pretendía incluir en la legislación de usura determinados importes que se cobran a raíz de atrasos incurridos, llámense mora, cláusula penal, indemnizaciones o interés sancionatorio. Como es lógico, para que se configure en este caso la usura, el interés debe ser más alto que el pactado en la operación porque, precisamente, no debemos olvidar que se trata de una sanción al incumplidor. Entonces, no puede aplicarse el mismo límite que rige para la operación, razón por la cual se establece en más del duplo para que se configure la usura.

Por otra parte, por poco que se conozca la realidad de lo que está sucediendo en la materia, se convendrá que por la vía de la mora se producen situaciones de gran abuso en la circulación de dinero en nuestro país. A tal extremo esto es así que, en determinados sectores, la mora es la esencia del negocio financiero, cuando en realidad el sentido de un interés moratorio no es el de ser una fuente de recursos, sino una sanción que, por un lado, resarza al acreedor que no puede cumplir con sus expectativas de retorno y, por otro, disuada al deudor de incurrir en situaciones de esa naturaleza.

Quiero llamar la atención, señor Presidente, en cuanto a que esto es una innovación muy importante; quizás, no todo lo amplia que algunos señores Legisladores pudieran pretender, pero evidentemente, por primera vez se incursiona en nuestro país, en forma específica, en el terreno de la mora desde el punto de vista de la usura penal. Por este motivo, creemos que es un aporte muy interesante en la evaluación global de este proyecto de ley.

SEÑOR RICALDONI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BERGSTEIN.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI.- Tengo una duda con respecto a la redacción de este texto cuyo objetivo comparto. Observo que se tipifica la ilicitud penal en dos casos, si no entendí mal. El primero de ellos consistiría en exceder el doble de la tasa máxima del mes anterior para operaciones de similares condiciones y riesgos y, el segundo, tiene que ver con que la tasa efectivamente pactada en la respectiva operación crediticia excediera en algo que no entiendo bien si también es el doble de la tasa del mes anterior o no. Como no comprendo, tengo la preocupación de si esa disyuntiva que se plantea pueda dar lugar a situaciones que vayan más allá de las intenciones de la propuesta.

Por esta razón, me gustaría escuchar la opinión del señor Senador Bergstein.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Bergstein.

SEÑOR BERGSTEIN.- La preocupación que evidencia el señor Senador Ricaldoni tiene un fundamento ya que inclusive con el señor Miembro Informante tuvimos algunas dudas en su redacción. Hay dos hipótesis a las que se puede llegar cuando se incurre en este delito. Una de ellas se da cuando se excede del doble del interés máximo del mes anterior para operaciones similares y, la segunda, cuando se excede del doble de la tasa pactada en la respectiva operación crediticia. Por ejemplo, en una operación se establece que ese préstamo genera un interés del 10% anual; si no se paga en fecha, la mora puede pactarse hasta en un 20% anual. Pero si se fija una mora mayor al doble de la tasa fijada en la misma operación, se incurre en usura. Esto también sucede si se excede del doble de la tasa de interés máxima del mes anterior para operaciones de similares condiciones y riesgos. Pienso que este caso estaría comprendido en la eventualidad anterior.

SEÑOR RICALDONI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BERGSTEIN.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI.- Agradezco la aclaración del señor Senador Bergstein, pero igualmente me asalta una duda. Por una parte, se alude a la tasa de interés máxima del mes anterior y, por otra, a la tasa efectivamente pactada en la respectiva operación crediticia. Me pregunto si a la hora de aplicar esta iniciativa -una vez que sea aprobada- no podría darse el caso de que alguien incurriera en el ilícito penal -si es que se puede hablar de un ilícito de esta magnitud en el Derecho Penal uruguayo, aunque no es el caso- involuntariamente porque se celebra la transacción en una determinada fecha. Luego de transcurridas 24 cuotas mensuales resulta que lo que era legal cuando se celebró la operación -si entendí bien la redacción- dejaría de serlo para transformarse en un ilícito penal por el hecho de que en el mes anterior al vencimiento la tasa fuera de otro volumen.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Bergstein.

SEÑOR BERGSTEIN.- Entonces, la duda que se ha planteado es que durante el plazo de 24 meses -para seguir con el ejemplo- la tasa máxima de interés hubiere decrecido, en cuyo caso se incurriría en un delito.

SEÑOR RICALDONI.- Involuntariamente.

SEÑOR BERGSTEIN.- Eso está claro, señor Senador.

La objeción es válida porque podría darse esta circunstancia en préstamos de tanta duración. Esta situación se obviaría si sólo nos limitáramos a la segunda hipótesis. Sin embargo, ¿cuál es la ventaja de poner ambas hipótesis? Que a veces se incluye el interés en el capital, por lo que de la forma que está documentado, no hay tasa expresamente documentada. Entonces, no habría forma de establecer cuáles son los límites del interés de mora y, por ello, hay que remitirse al interés máximo en ese momento.

SEÑOR RICALDONI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BERGSTEIN.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI.- El señor Senador Bergstein plantea el caso de que no esté explicitado el interés sino que esté englobado en una suma donde también se encuentra el capital. Me parece que ese problema no existe porque el artículo 8º del proyecto habla de constancias necesarias donde es obligatorio efectuar el distingo entre rubros como los que menciona, aunque hay otros que también hay que mencionar. Propondría quedarnos con la última de las hipótesis.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Bergstein.

SEÑOR BERGSTEIN.- Si el señor Miembro Informante está de acuerdo limitaríamos la hipótesis de manera tal que en la parte final de la disposición diga lo siguiente: «excediere del doble de la tasa efectivamente pactada en la respectiva operación crediticia».

SEÑOR SARTHOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU.- Tengo una primera duda y es que aquí se toma una sola modalidad...

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿El señor Senador Millor está solicitando una interrupción?

SEÑOR MILLOR.- En realidad, si solicitara una interrupción, distorsionaría la exposición del señor Senador Sarthou, razón por la cual, si es posible, pediría que antes de que el señor Senador Sarthou haga uso de la palabra pudiera aventar una duda que me surge dado el intercambio de ideas entre los señores Senadores Bergstein y Ricaldoni.

SEÑOR SARTHOU.- En realidad yo también tengo varias dudas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Sarthou.

SEÑOR SARTHOU.- De acuerdo con el artículo 1º, entendemos que están comprendidas todas las formas para configurar la usura porque allí se mencionan los gastos, compensaciones u otros cargos. En estos últimos se tiende a considerar que si se cobran por vía de cláusulas penales o multas, entonces estarían comprendidos. Por lo tanto, lo que aquí se hace es separar uno de los elementos que van a configurar el delito y se lo compara para crear una forma de delito. Es posible que no se configure la usura a pesar de que aquí se incluya «otros cargos», que por el efecto del artículo fueran usurarios, si no se cumplen los requisitos que se establecen en cuanto a duplicar la tasa del mes anterior a la exigibilidad de la operación. Pregunto si con esto se está modificando la tipología del delito planteado aquí, porque quita la posibilidad de que respecto de este rubro se rija por un elemento complementario distinto que tal vez genere una permisibilidad mayor en estos rubros que en los otros. Es decir que se abre la posibilidad de -por vía de multas sin mora- que se configure una forma distinta de usura.

Me parece que esto hace perder la claridad que tenía el texto, porque a nuestro juicio los cargos incluían cualquier rubro que se pudiera utilizar como, por ejemplo, la mora, la multa, etcétera. Aquí se separan y se dice que no van a estar incluidos porque va a configurar delito si se opera más de una duplicación de la tasa del mes anterior a la exigibilidad. En definitiva, es como una nueva forma de delito que crea confusión en cuanto a la tipificación del artículo 1º.

SEÑOR SEGOVIA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SEGOVIA.- Señor Presidente: a la hora 16 se inició en la Cámara de Representantes una sesión de homenaje a Alfredo Zitarrosa, la que a partir de las 18 horas continuará con un acto cultural a realizarse en el Salón de Actos del Palacio Legislativo. Por ello, la Bancada del Frente Amplio solicita un cuarto intermedio de una hora para poder asistir a dicho acto de homenaje.

SEÑOR MILLOR.- Perdón, señor Presidente, pero yo había pedido la palabra antes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se ha formulado una moción de orden, que no tiene discusión, señor Senador. Los señores Senadores tienen derecho a plantear una cuestión de orden, la que puede ser votada favorablemente o no.

Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Segovia.

(Se vota:)

-12 en 21. **Afirmativa**.

SEÑOR RICALDONI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI.- Señor Presidente: he votado negativamente, porque más allá de que realmente admiro la trayectoria del extinto Alfredo Zitarrosa, también creo que no se puede incurrir en la contradicción de estar insinuando permanentemente que algunos sectores políticos demoramos la aprobación de este proyecto de ley porque no queremos que salga absolutamente nada. No digo que sea el caso del señor Senador Segovia, proponente de la moción, pero sí lo es el de otros. Lo cierto es que permanentemente se está diciendo que quienes estamos impulsando este proyecto estamos, en definitiva, pretextando que queremos una ley que en realidad no deseamos que se apruebe.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa examinará las palabras del señor Senador Ricaldoni, en cuanto el Reglamento impide la realización de alusiones.

SEÑOR SEGOVIA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SEGOVIA.- Gracias, señor Presidente. Si incurriera en algo que estuviera fuera del Reglamento, solicitaría que el señor Presidente lo considerara.

Lo que quiero decir es que en el día de ayer no fuimos nosotros quienes solicitamos el cuarto intermedio, interrumpiendo la discusión del tema y luego no retornando a Sala a efectos de continuar la sesión, como se había propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa examinará también las palabras del señor Senador, en el mismo sentido que ha indicado antes.

El Senado pasa a cuarto intermedio por el término de una hora, es decir, hasta las 19 y 3 minutos.

(Así se hace a la hora 18 y 3 minutos)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 19 y 9 minutos)

12) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

«El señor Presidente del Senado, licenciado Hugo Fernández Faingold, solicita licencia a partir del día de mañana hasta el 17 del corriente.»

-Léase.

(Se lee:)

«Montevideo, 14 de julio de 1999.

Señor Primer Vicepresidente del Senado,
Senador Wilson Sanabria.

El día de mañana jueves 15 de julio me trasladaré a la ciudad de Salvador de Bahía conjuntamente con una delegación del Senado, a fin de inaugurar en dicha ciudad un busto del General Artigas, en presencia del señor Vicepresidente de la República Federativa del Brasil, el Gobernador del Estado de Bahía, el Presidente del Senado Federal y el Prefecto de Salvador, en ceremonia que se celebrará el día 16 de julio.

Por estas razones solicito la licencia correspondiente a partir de mañana hasta el 17 del mismo mes, a los efectos dispuestos en el artículo 94 de la Constitución.

Saludo a los señores Senadores con atenta consideración.

Hugo Fernández Faingold. Presidente.»

-Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-16 en 17. **Afirmativa**.

13) CODIGO DE AGUAS

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: al inicio de la sesión habíamos planteado la posibilidad de entrar a considerar el sexto punto del orden del día, que se refiere a modificaciones sobre el Código de Aguas. Por ese motivo, pediría que se votara su tratamiento de inmediato, teniendo en cuenta que hay acuerdo general, no habrá discusión, ni tampoco una extensa fundamentación.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador había solicitado también que se votara en bloques.

SEÑOR GARGANO.- Así es, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la modificación del orden del día sugerida por el señor Senador.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se interpretan disposiciones de la Ley Nº 10.589 y el Decreto-Ley Nº 14.859 (Código de Aguas), relativas al dominio de las aguas. (Carp. Nº 1201/98 - Rep. Nº 928/99).»

(Antecedentes:)

«Carp. Nº 1201/98
Rep. Nº 928/99

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase, por vía interpretativa, a los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas), que se consideran aguas pluviales las que acceden a la superficie de la tierra o a objetos apoyados en ella, provenientes directamente de la lluvia, granizo, aguanieve o nieve y los productos de la condensación de la humedad atmosférica.

No merecen esta denominación las que, perdiendo su individualidad, se confunden con otras de distinto origen.

Artículo 2º.- A efectos de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Nº 10.589, de 23 de diciembre de 1944, y del Decreto-Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas), se declara, por vía interpretativa, que las cañadas, con o sin nombre, son una modalidad de arroyo no navegable ni flotable, formada por la confluencia natural superficial de dos o más escurrimientos de aguas que, unidos en un curso común corren por cauces naturales en forma continua o casi continua.

Artículo 3º.- La construcción de obras para el aprovechamiento de aguas pluviales y subterráneas deberá ser sometida a aprobación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, quien las autorizará y establecerá los volúmenes de aprovechamiento siempre que no perjudiquen a derechos de usos constituidos por terceros debidamente registrados, de conformidad con lo dispuesto en el Título II del Código de Aguas, ni a usos comunes.

La reglamentación podrá establecer aquellas obras destinadas a la captación de aguas pluviales, las que no requerirán autorización del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Artículo 4º.- Declárase que las obras de irrigación a que refiere el artículo 22 de la Ley Nº 10.589, de 23 de diciembre de 1944, son aquellas descritas en el artículo 20 de la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997.

Artículo 5º.- Declárase, asimismo, por vía interpretativa, que el literal B) del artículo 22 de la Ley Nº 10.589, de 23 de diciembre de 1944, se refiere al agua para uso doméstico y para abrevadero de ganado.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de octubre de 1998.

JAIME MARIO TROBO
Presidente

MARTIN GARCIA NIN
Secretario

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 16 de diciembre de 1997.

Señor Presidente de la
Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, propiciando la sanción del proyecto de ley adjunto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 168, Ordinal 7º de la Constitución de la República, que hace referencia al dominio de las aguas.

Al respecto el 24 de enero de 1996 el Poder Ejecutivo remitió a ese Cuerpo un Proyecto regulador del Riego con destino Agropecuario. En el numeral 4º de dicho proyecto se explicaron las razones por las que se suprimió las disposiciones referidas al dominio de las aguas y se entendió que una Ley de Riego es una norma sectorial y no era el marco adecuado para incorporar definiciones en materia de aguas de carácter general. En tal sentido, en aquella instancia, se consideró más adecuado elaborar un proyecto especial que regule dicha temática.

La ley antes mencionada fue promulgada como Ley Nº 16.858 el día 3 de setiembre de 1997; una vez promulgada la misma, se constituyó un grupo de trabajo

compuesto por representantes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con el cometido de elaborar un proyecto de ley que haga referencia al dominio de las aguas en nuestro país que solucione los problemas más actuales en la Administración de los recursos hídricos y que a su vez, sea compatible con la sistemática del Código de Aguas.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

JULIO MARIA SANGUINETTI PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, ING. LUCIO CACERES, ESC. GUILLERMO STIRLING, DR. DIDIER OPERTTI, EC. LUIS MOSCA, SR. JUAN LUIS STORACE, PROF. YAMANDU FAU, DR. JULIO HERRERA, DRA. ANA LIA PINEYRUA, DR. RAUL BUSTOS, SR. IGNACIO ZORRILLA DE SAN MARTIN, SR. BENITO STERN, SR. JUAN CHIRUCHI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

D E C R E T A N:

Artículo 1º.- Son aguas pluviales las que acceden directamente a la superficie de la tierra o a objetos apoyados en ella, provenientes directamente de la lluvia, granizo, aguanieve, nieve o que son producto de la condensación de la humedad atmosférica.

Artículo 2º.- La construcción de obras para el aprovechamiento de aguas pluviales y subterráneas, deberá ser sometida a aprobación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, quien las autorizará y establecerá los volúmenes de aprovechamiento siempre y cuando no perjudiquen a derechos de usos constituidos por terceros debidamente registrados de conformidad con lo dispuesto en el TITULO II del Código de Aguas ni a usos comunes.

La reglamentación podrá establecer aquellas obras destinadas a la captación de aguas pluviales que no requerirán autorización del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Artículo 3º.- Declárase a todos los efectos legales, que las cañadas con o sin nombre que las identifiquen, constituyen un arroyo. Declárase que constituye un arroyo o río la confluencia natural superficial de dos o más escurrimientos de aguas que se unen en un curso común.

Artículo 4º.- Declárase que las obras de irrigación a que se refiere el artículo 22 de la Ley Nº 10.589 de 23 de Diciembre de 1944 son aquellas descritas en el artículo 20 de la Ley Nº 16.858 de 3 de Setiembre de 1997.

Artículo 5º.- Sustitúyese el artículo 179 de la Ley Nº 14.859 de 15 de Diciembre de 1978 por el siguiente: «Artículo 179.- El Estado responderá por la disminución que su actuación provoque en los volúmenes anuales concedidos, salvo que se tratare de disminuciones ocasionadas por precipitaciones anuales menores al promedio de las series de precipitaciones anuales registradas, el manejo indebido de la utilización del recurso por parte de un particular (concesionario o no) o la reparación o limpieza de embalses o de otras obras hidráulicas en cuyo caso sólo responderá si ha mediado culpa de la Administración».

ING. LUCIO CACERES, ESC. GUILLERMO STIRLING, DR. DIDIER OPERTTI, EC. LUIS MOSCA, SR. JUAN LUIS STORACE, PROF. YAMANDU FAU, DR. JULIO HERRERA, DRA. ANA LIA PINEYRUA, DR. RAUL BUSTOS, SR. IGNACIO ZORRILLA DE SAN MARTIN, SR. BENITO STERN, SR. JUAN CHIRUCHI

DECRETO-LEY Nº 14.859, DE 15 DE DICIEMBRE DE 1978

Artículo 1º.- El régimen jurídico de las aguas en la República Oriental del Uruguay se determina:

1º) Por lo dispuesto en este Código.

2º) Por lo prescripto en el Código Civil y disposiciones modificativas y concordantes, en cuanto no resulte expresa o tácitamente derogado por el presente cuerpo de normas.

3º) Por las disposiciones contenidas en leyes especiales, en los tratados en que fuere parte la República y en otras normas de derecho internacional.

LEY Nº 10.589, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1944

Artículo 22.- A los efectos de la construcción de obras de irrigación y de aprovechamiento de energías, son propiedad del Estado las aguas de los ríos y arroyos, aun de aquellos denominados no navegables ni flotables. Las fuerzas hidráulicas aún no utilizadas en el país son también propiedad del Estado. Todo ello sin perjuicio:

A) De los derechos de propiedad particular existentes sobre el cauce y las riberas de esos ríos y arroyos.

B) Del uso que los ribereños puedan hacer del agua para atender las necesidades de sus explotaciones rurales.

C) De las autorizaciones que el Estado conceda para usar el agua y las fuerzas hidráulicas con otros fines.

LEY Nº 16.858, DE 3 DE SETIEMBRE DE 1997

Artículo 20. (Definición).- Se entenderán por obras hidráulicas para riego con fines agrarios las siguientes:

-Los sistemas de extracción de agua desde cualquier fuente.

-Los represamientos que capten aguas de escurrimiento superficial, comprendiendo el área inundada.

-Los sistemas de conducción de las aguas hasta el cultivo.

-Los depósitos artificiales con fines de almacenamiento de agua para riego.

-Toda otra obra de captación de aguas con fines de riego agrario.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERGSTEIN.- Quería consultar al Miembro Informante acerca de una duda que me surgió, porque para ser leal con mi conciencia, no puedo obviarlo.

Como es una materia con la que no estamos familiarizados, debemos plantear la siguiente interpretación que surge del proyecto de ley del Poder Ejecutivo, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

En dicho proyecto se dice que la construcción de obras para el aprovechamiento de aguas pluviales y subterráneas deberá ser sometida a la aprobación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Este es el principio general. A continuación, se señala que la reglamentación podrá establecer aquellas obras destinadas a la captación de aguas pluviales que no requerirán autorización del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Según mi interpretación, como principio general se debe someter las obras a la aprobación del Ministerio, y la reglamentación determinará cuáles son las que no requerirán la autorización de dicha Cartera. Quisiera saber si estoy en lo correcto.

Según la versión aprobada por la Cámara de Representantes, la parte final del artículo 3º dice que la reglamentación podrá establecer aquellas obras destinadas a la captación de aguas pluviales, luego de lo cual se agregó una coma y la palabra «las», de tal manera que expresa: «La reglamentación podrá establecer aquellas obras destinadas a la captación de aguas pluviales, las que no requerirán autorización del Ministerio de Transporte y Obras Públicas». Con esta redacción, parecería que todas las obras destinadas a la captación de aguas pluviales no requerirán autorización del Ministerio.

A nuestro criterio, esa modificación no sería del todo acertada, teniendo en cuenta la versión que surge del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, por lo que debería dejarse la redacción original. Aclaro que no vamos a proponer una modificación en este momento, porque el proyecto debería volver a la consideración de la Cámara de Representantes, pero quisiéramos confirmar que nuestra interpretación es la correcta para que quedara constancia en actas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Efectivamente, la interpretación del señor Senador Bergstein es acertada, dado que la reglamentación determinará cuándo no será necesario pedir autorización, por lo que el agregado efectuado estaría de más. De todas maneras, si ahora sugiriéramos una modificación, su aprobación sería dilatada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo que el señor Senador Bergstein no está solicitando la modificación de esta disposición, sino simplemente una constancia de su interpretación en actas.

SEÑOR VIRGILI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VIRGILI.- Debo decir que este proyecto de ley está muy bien visto por todos. En oportunidad de votarse la Ley de Riego, hubo mucha casuística y quedaron algunos aspectos que derivaron en esto. Obviamente, es un buen proyecto de ley que la gente estaba pidiendo, principalmente los arroceros. Todos los interesados han conversado con nosotros y puedo asegurar que cuenta con su visto bueno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

SEÑOR GARGANO.- Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

De acuerdo con lo solicitado, se va a votar en bloque los artículos del proyecto de ley.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa**.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

14) USURA

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado regresa a la consideración del punto que figura en primer término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se modifica la legislación vigente tendiente a combatir la usura». Asimismo, se reingresa a la discusión del artículo aditivo sugerido por los señores Senadores Brezzo y Bergstein.

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERGSTEIN.- Teniendo en cuenta las observaciones del señor Senador Ricaldoni y luego un comentario que aprovechando el cuarto intermedio nos hacía el señor Senador Millor, hemos hecho una pequeña variación en el texto junto con el señor Senador Ricaldoni, que yo pediría a la Mesa se pase a leer.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase.

(Se lee:)

> «Con la misma pena se sancionará a quienes por concepto de recargo por mora, multas, cláusulas penales u otro tipo de prestación indemnizatoria generado por el incumplimiento de la obligación pactada, percibieren un importe que en función del tiempo transcurrido desde la exigibilidad de la obligación, excediere del doble de la tasa efectivamente pactada dentro de los márgenes legales en la respectiva operación crediticia.»

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Deseo hacer algunas consultas al señor Senador Bergstein.

Aquí hay un concepto de prestación indemnizatoria. La cláusula penal muchas veces no es indemnizatoria, ¿verdad?, sino sancionatoria. Hago esta pregunta porque como dice «u otro tipo de prestación indemnizatoria...».

En segundo lugar, dice «en función del tiempo transcurrido». ¿Cuál es la interpretación que debe darse a la cláusula penal usual prevista en el Código Civil de que una vez acaecido el incumplimiento, la misma deviene exigible? O sea que no tiene proporción, no es una obligación de tracto sucesivo. No va en proporción del tiempo, sino que simplemente castiga el hecho del incumplimiento, que es la cláusula penal de uso. Para ser más claros, tomemos el caso de los escribanos. ¿Cómo los escribanos tienen que interpretar esto? Entiendo claramente que lo que se quiere es que por esta vía no haya un castigo excesivo de quien se atrasó en pagar la tarjeta a tiempo. Pero me pregunto, como esto se aplica a la compraventa de bienes muebles -insisto en que el ejemplo más claro es el del automóvil- cómo los escribanos después en la compraventa de un automóvil o en una promesa van a aplicar esto.

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERGSTEIN.- El sentir de la disposición es evitar los abusos que se hacen por la vía de la mora, que no entran -y contesto a otra observación que se había hecho antes- en el resto de las disposiciones legales, porque dependen de una actitud unilateral del deudor que puede producirse o no. Entonces, evidentemente, se establecen sanciones a los incumplidores de disposiciones en obligaciones que no son de tracto sucesivo. Siguiendo con el ejemplo del señor Senador Atchugarry, a la persona que incurre en el incumplimiento de su obligación de comprar la propiedad le imponen una multa equis. Evidentemente, el sentido no era incorporarlo a la disposición. Si nosotros nos limitamos al recargo por mora, en el sentido más puro del término, corremos el riesgo de que quienes están cobrando esas moras abusivas digan que quien no paga el día del vencimiento va a pagar una multa de determinado valor. El sentido nuestro -lo digo con toda franqueza- es de llamar mora a la sanción por los atrasos en las operaciones financieras, enmarcada dentro de ciertos parámetros mínimamente ecuánimes. No tiene prevista la hipótesis que plantea el señor Senador Atchugarry, pero evidentemente, en una interpretación gramatical, podrían quedar atrapados. Tengo que admitir eso. En ese sentido, no veo la solución.

SEÑOR RICALDONI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI.- Yo también estuve reflexionando. No lo dije, pero ahora lo voy a hacer estimulado por la intervención del señor Senador Atchugarry, con referencia a un par de dudas que me asaltan, aunque, más que dudas, son sugerencias.

No tengo el texto a mano; tenemos tantos papeles como si estuviéramos en una Rendición de Cuentas, con los aditivos de último momento. Pero recuerdo muy bien lo que quiero señalar. En primer lugar, «naturaleza indemnizatoria», como bien

dijo el señor Senador Atchugarry, nos va a crear dificultades. La cláusula penal no tiene naturaleza indemnizatoria, sino naturaleza punitiva, que es otra cosa. Entonces, propondría que en vez de decir «naturaleza indemnizatoria» dijera «u otras de similar naturaleza a las anteriormente mencionadas» o algo por el estilo, sin entrar a decir algo que sabemos que técnicamente no es como parece darse a entender en el texto.

SEÑOR BERGSTEIN.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR RICALDONI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Bergstein.

SEÑOR BERGSTEIN.- Yo le agregaría -y creo que mitigaría en buena medida el riesgo contenido en la observación del señor Senador Atchugarry- que se limitara a préstamos de dinero u otras operaciones financieras.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa tiene la impresión de que el señor Senador Ricaldoni se estaba refiriendo a la primera de las observaciones del señor Senador Atchugarry, en el sentido de sustituir la expresión «prestación indemnizatoria» por otra que el señor Senador iba a formular.

Puede continuar el señor Senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI.- Señor Presidente: estoy incurriendo en algo que siempre he criticado, es decir, improvisar redacciones en Sala. Sin embargo, para salir del paso, diría que en vez de «prestaciones indemnizatorias», podría decirse «u otro tipo de prestaciones de similar naturaleza». Esto es porque lo que viene antes no es todo indemnizatorio. Entonces, vamos a evitar las posteriores lucubraciones doctrinarias y judiciales que, en definitiva, a los únicos a quienes perjudica es a los deudores.

Por otro lado, me quería referir a algo que se expresa luego, cuando se habla de quienes percibieren un importe en función del tiempo transcurrido desde la exigibilidad de la obligación. Este tema también fue abordado por el señor Senador Atchugarry y creo que todo esto del tiempo transcurrido está sobrando, porque ya se sabe que la mora, la multa, etcétera, tiene algo que ver con ese lapso. A veces no es así, pero en la generalidad de los casos se da de esa manera. Personalmente, diría: «percibieren un importe que excediere del doble de la tasa...». Me parece que esto es mucho más claro.

Para terminar, leería el texto según mi propuesta: «Con la misma pena se sancionará a quien, por concepto de recargo por mora, multa, cláusulas penales u otro tipo de prestaciones similares, generados por el incumplimiento de la obligación pactada, percibieren un importe que excediere del doble de la tasa efectivamente pactada».

Esta es la sugerencia que, con cierta timidez, me permito hacer sobre un texto que no había analizado bien previamente.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Señor Presidente: pienso que el problema lo seguimos teniendo, porque estamos abarcando una materia muy amplia que está referida a operaciones que están bastante lejos del tema financiamiento y usura. En sí, estaríamos en el cumplimiento de contratos en donde, básicamente, tenemos cláusulas de liquidación anticipada de los daños y perjuicios y cláusulas penales, que no tienen que ver con el tiempo transcurrido ni con el costo de privarse del dinero, sino que lo que hacen es sancionar. Esto es así desde hace siglos y se trata de una sanción civil al incumplimiento, o sea, la liquidación de los daños y perjuicios del incumplimiento. Teniendo en cuenta que esto se va a aplicar a la compraventa de bienes muebles, piénsese en el caso de que alguien contrate un equipo generador para un concierto, lo compra y no se lo entregan. En esta circunstancia la persona querría poner una sanción muy importante y no lo podría hacer. Si el equipo fuera entregado dos días después, la sanción no podría exceder el uno o dos por mil del precio de venta pactado. Es decir que hay incumplimientos que generan un grave perjuicio y muchas veces las partes se aseguran de que eso no ocurra con una liquidación anticipada o con una sanción muy fuerte. El ejemplo del concierto o el de un evento deportivo son típicos, porque de qué le sirve a la persona, después que pasó el evento, que le traigan, por ejemplo, los focos de iluminación.

En consecuencia, me permito insistir en que el tema está en que esto debería ser aplicable sólo a aquellos intereses, recargos o multas que fijen su importe en función del tiempo transcurrido entre la exigibilidad de la obligación y el momento del pago. Creo que esta es la manera de identificar el interés moratorio y, aun cuando se le quiera llamar con otro nombre, también estaría abarcado en esta redacción. Pero pienso que debemos dejar afuera las figuras típicas de la cláusula penal y de la liquidación anticipada de daños y perjuicios, que atienden a otro tipo de circunstancias y que deben ser fuertes debido a que muchas veces el perjuicio ocasionado por el incumplimiento puntual es muy grave. Además, aquí estamos tipificando un delito y debemos tener cuidado de las incertidumbres que pueden llegar a tener quienes operen en esta área de los negocios jurídicos porque, insisto, es un delito bastante serio, que va a generar esa incertidumbre.

Me permito insistir en que el elemento de corte tiene que ser si ese recargo o interés se fija en función del tiempo transcurrido y si es proporcional al mismo. Si no es así, yo sacaría la figura típica de la cláusula penal, así como la de la liquidación o indemnización por incumplimiento. Son institutos muy viejos, atienden a otras razones y, habitualmente, no tienen que ver con la usura. Sí dejaría los recargos y los intereses moratorios o punitorios, porque ahí vemos con claridad que el factor decisivo es el tiempo que transcurre.

SEÑOR BREZZO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR BREZZO.- Señor Presidente: a esta altura creo que estamos ante un problema muy importante. Esto nació en una propuesta de un aditivo que ha sido repartido a todos los señores Senadores, que se modificó para incluirlo en el artículo 1º, a propuesta del señor Senador Bergstein, porque parecía ser de mejor técnica ya que se incluía dentro de la tipificación o la definición del delito. Ahora nos encontramos con otro tipo de observaciones que a todos nos preocupa. Justamente, no queremos que la ley alcance a este tipo de indemnizaciones o de sanciones -como lo proponía el propio aditivo- por incumplimiento, porque no las consideramos como intereses. Entonces, propondría al Senado que se dejara en suspenso la consideración de este aditivo del artículo 1º y que tratáramos de continuar trabajando con el resto del proyecto. Cuando el Senado retome la consideración de este asunto, quizás pueda contar con una redacción más afinada. Creo que esto sería lo mejor.

SEÑOR CARVALHO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CARVALHO.- Señor Presidente: comprendo el sentido de las dudas planteadas por el señor Senador Atchugarry, pero quería llamar la atención sobre el artículo 6º, donde estamos definiendo operaciones financieras, que son a las que se les puede aplicar esta ley. Dicho artículo dice: «Se consideran operaciones financieras a los efectos de esta ley, aquellas en virtud de las cuales a cambio de una prestación en dinero, servicios o entrega de bienes muebles, resulta para alguna de las partes la obligación de pagar una suma de dinero diferida en el tiempo». Creo que, de alguna manera, esto acota o ejemplifica aquellas hipótesis en las cuales sería aplicable el aditivo que estamos considerando. Me parece que el ejemplo a que el señor Senador Atchugarry se refirió no podría nunca incluirse en el concepto de operación financiera en el sentido de la ley que estamos aprobando, por lo que, en ese caso, la cláusula penal sería perfectamente pactable y legítima.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que la sugerencia del señor Miembro Informante no era la de dejar de considerar el aditivo propuesto, sino continuar analizando el texto del proyecto de ley sustitutivo presentado por la Comisión, cambiarle la carátula al aditivo propuesto para el artículo 1º y, en todo caso, dejarlo para ser analizado al final del tratamiento de esta iniciativa, momento en que se definiría -en caso de aprobarse- dónde correspondería incluirlo. Esto nos permitiría tener un poco más de tiempo de reflexión, sin detener la consideración del proyecto de ley. En este sentido, creo que el señor Miembro Informante proponía la suspensión del tratamiento de este aditivo en este momento. Naturalmente, correspondería votarla luego de terminada su exposición.

Puede continuar el señor Senador Carvalho.

SEÑOR CARVALHO.- Postergaríamos la consideración del aditivo, para retomar luego su discusión como un artículo independiente que estaría relacionado con el artículo 1º.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa agregaría: para retomar luego su discusión y definir entonces si es un artículo independiente o si se anexa a alguna otra disposición.

SEÑOR CARVALHO.- En ese caso, no tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, someteríamos a votación la propuesta del señor Senador Brezzo.

(Se vota:)

-17 en 19.- **Afirmativa**.

15) SESION EXTRAORDINARIA

SEÑOR POZZOLO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POZZOLO.- Varios señores Senadores hicimos llegar a la Secretaría una solicitud de sesión extraordinaria para el miércoles de la semana que viene, en función de que el martes, a las 18 horas, está prevista la visita de una personalidad. Entonces, lo que proponíamos en esa moción que presentamos por escrito, era una sesión extraordinaria para el miércoles, a los efectos de continuar con el orden del día de la sesión de hoy. Quiero hacer esto público a los efectos de que los Senadores no sean sorprendidos luego en la organización de sus tareas.

Por lo tanto, lo presento como una moción de orden para que el Senado la pueda votar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se recibió en Secretaría una nota que cuenta con el número de firmas reglamentarias, solicitando la convocatoria de una sesión extraordinaria para el próximo miércoles. Esto es de orden, no se vota, porque al contar con las firmas, sólo resta hacer la convocatoria. Entendemos que lo que el señor Senador Pozzolo quería era poner esto hoy en conocimiento de los señores Senadores a los efectos de que pudieran programar su tiempo.

16) USURA

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la discusión del proyecto de ley sobre usura.

SEÑOR CARVALHO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CARVALHO.- Al comienzo de la sesión, presentamos un aditivo al artículo 1º que consistiría en una modificación a los literales a), b) y c), en su parte final. El mismo atiende a una duda que fue planteada en el curso de la sesión de ayer por el señor Senador Atchugarry, que me pareció muy razonable. El texto actual, tal como está redactado, se refiere a préstamos en efectivo, operaciones de financiamiento o préstamos de dinero celebrados en similares condiciones y riesgos del préstamo considerado. Es posible que si se mantiene esta redacción, en el futuro, alguien imputado del delito de usura, pueda utilizarla para cuestionar un eventual procesamiento, sosteniendo que el préstamo que él realizó no fue celebrado en similares condiciones y riesgos que aquellos tenidos en cuenta para fijar los límites por el Banco Central.

Creo que la referencia a las distintas categorías de préstamos, según las condiciones y riesgo, está eliminando la posibilidad de toda interpretación casuística que tienda a eludir la aplicación de la sanción legal, basado en las condiciones particulares de ese préstamo. Si el préstamo está incluido en alguna de las categorías que establecerá el Banco Central -es decir, si es de consumo, moneda extranjera o para la adquisición de determinado tipo de bienes- será imposible eludir la aplicación de la sanción legal, pretendiendo incursionar en las condiciones particulares de ese deudor y de la situación específica en la que se encontraba en el momento en que se le concedió el préstamo.

El aditivo que propongo intenta introducir una mejora en el texto que estamos considerando.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa se excusa ante el señor Senador Carvalho porque su aditivo estaba en Secretaría, pero no en la Presidencia.

SEÑOR BREZZO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR BREZZO.- Entendíamos que en la redacción que venía de la Comisión se desprendía claramente la atención de estas variantes. Nos daba la impresión que cuando se habla de similares condiciones y riesgo, estaba incluido el concepto de «similares categorías», es decir, los préstamos al consumo o de otro tipo.

No estamos en contra del aditivo, ya que sólo es una ampliación del concepto; no lo cambia en absoluto. Por lo tanto, estamos dispuestos a votarlo.

SEÑOR SARTHOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU.- La expresión «categorías aisladas» no identifica bien a qué se refieren. Digo esto porque en ningún momento está utilizada la palabra «categorías».

SEÑOR CARVALHO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR SARTHOU.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR CARVALHO.- La redacción se refiere a préstamos celebrados para similares categorías, según condiciones y riesgos del préstamo considerado. Quiere decir que serían distintas categorías de préstamos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Sarthou.

SEÑOR SARTHOU.- Vuelvo a insistir que no me resulta clara la expresión «para similares categorías».

SEÑOR PRESIDENTE.- Para tratar de contribuir a aclarar el sentido de la propuesta del señor Senador Carvalho, la Mesa quiere decir lo siguiente. Si miramos la parte final de los literales a), b) y c), encontramos que allí se dice «celebrados en similares condiciones y riesgo del préstamo considerado». Quiere decir que el texto aprobado de esos literales ya menciona dicha expresión. En realidad, el aditivo planteado por el señor Senador Carvalho, propone agregar «celebrados para similares categorías,» él agregaba ahora, «de préstamos» «según condiciones y riesgos, del préstamo considerado».

SEÑOR SARTHOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU.- Me parecía que era más clara la expresión «operaciones comprendidas», porque entonces se refiere a las operaciones que comprende la ley.

SEÑOR CARVALHO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR SARTHOU.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR CARVALHO.- Si el Miembro Informante está de acuerdo, no tengo inconveniente en apoyar ese texto; entiendo que ello mejora la redacción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Sarthou.

SEÑOR SARTHOU.- A los efectos de obtener un texto claro, podríamos decir: «para similares categorías de operaciones comprendidas...».

SEÑOR PRESIDENTE.- Necesitaríamos una redacción para someter a votación del Senado.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- La frase dice: «celebrados en similares condiciones y riesgo que la categoría a que pertenece el préstamo considerado». Lo que queremos decir es que no hay una comparación préstamo a préstamo. Quiero aclarar que cuando leí este artículo, entendí lo mismo que la Comisión, lo que sucede es que todos recibimos aportes. Entonces, pienso que dando vuelta la expresión que proponía el señor Senador, podríamos establecer: «celebrados en similares condiciones y riesgo que la categoría a que pertenece el préstamo considerado». Se hace énfasis en que se compara una categoría y no préstamo a préstamo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el señor Senador Atchugarry es tan amable, le pediríamos que repita la redacción para que la tomen los taquígrafos y luego la podamos votar.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Dada la hora, propondría afinar esta redacción más adelante, junto con otras partes que también debemos reconsiderar. Entonces, podríamos pasar a la consideración del artículo 2º, en virtud de que hay ambiente para introducir el aditivo; simplemente, habría que afinar un poco su redacción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, la norma quedaría en suspenso junto con el otro aditivo.

SEÑOR BREZZO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR BREZZO.- Estoy de acuerdo con la propuesta y, simplemente, quiero señalar que el planteo del señor Senador Sarthou nos hace entrar en otro terreno, ya que nos debemos preguntar qué quiere decir la categoría de préstamo. Eso no está definido en el proyecto de ley. Me gustaría saber si se refiere a categorías cuando se dice que el Banco Central publica tasas para distintos mercados y se hace mención a los préstamos al consumo. Aclaro que la publicación del Banco no alude a la categoría. Si se quiere incluir esto -que en mi opinión ya está salvado con el texto que viene de la Comisión y que creo que ahora, a mayor abundamiento, estará aclarado cuando se lea la versión taquigráfica de la discusión del proyecto de ley- habría que redactar algún texto que atienda la inquietud del señor Senador Carvalho. No obstante, advierto el riesgo de utilizar una palabra que hasta ahora la ley no empleaba; me refiero a lo relativo a la categoría de préstamo. Digo esto no con la intención de resolver el tema en el día de hoy, sino con el fin de expresar la duda que nos ha generado el planteo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde consultar formalmente al Senado sobre el procedimiento a seguir. Entonces, se va a votar si se deja en suspenso la consideración de este aditivo junto con el anterior para ser tratados antes de concluir el análisis de este proyecto de ley.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

«ARTICULO 2º. (Circunstancias agravantes).- Serán circunstancias agravantes de los delitos previstos en el artículo precedente:

a) la simulación por cualquier medio, de las cantidades prestadas o del monto del crédito a devolver, así como del contrato de préstamo o de cualquier otra operación financiera, bajo una forma jurídica diversa;

b) la aceptación o exigencia de recaudos o garantías de carácter extorsivo o desnaturalizados en sus formas jurídicas;

c) el abuso de la necesidad, estado de apremio económico, ligereza o inexperiencia del obligado.»

-Dejo constancia que el señor Senador Carvalho ha presentado un aditivo d) a este artículo y, a los efectos de que éste pueda ser discutido en forma conjunta con el texto, solicitamos a la Secretaría que lo lea.

(Se lee:)

«d) el préstamo de dinero o el financiamiento de venta de bienes y servicios constituya actividad profesional o habitual del autor.»

-En consideración.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Brezzo.

SEÑOR BREZZO.- La propuesta del señor Senador Carvalho ya figuraba en alguna legislación anterior como un agravante, pero no veo objeciones para votarlo. En este caso, después de muchas discusiones a nivel de la Comisión, se entendió que quizás ese agravante no era conveniente incluirlo en el proyecto de ley. Creo que ni una cosa ni la otra hacen al fondo del tema, pero por mí parte me inclino a votar la norma tal como viene de la Comisión.

SEÑOR RICALDONI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI.- Señor Presidente: sin perjuicio de que, como el Miembro Informante, me inclino a votar el artículo 2º como viene de la Comisión, igualmente me surge una duda que, digamos, me aparece con bastante retardo. En su momento haré el planteo correspondiente, ya que pienso que el proyecto de ley no va a terminar de ser discutido en el día de hoy.

En la última parte del artículo 1º hay un numeral 1) que, si entiendo bien, está castigando a alguien por actividades que no necesariamente son ilícitas, porque se aplica una determinada pena al que procura, adquiere, transfiere, mediare o consiguiere para otro un préstamo de dinero o la celebración de cualquier otro...

SEÑOR BREZZO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR RICALDONI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR BREZZO.- Cuando informamos acerca del artículo 1º, propusimos un cambio de texto que la Mesa recogió y en cuya parte final dice «para sí o para otros una comisión usuraria por su gestión», en lugar de hablar de una suma de dinero.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el señor Senador me lo permite, así fue votado el artículo por el Senado, incluyendo la modificación que se acaba de mencionar.

Puede continuar el señor Senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI.- Pido excusas al Senado; lo que sucede es que en el día de ayer durante unos momentos tuve que ausentarme de Sala por tareas vinculadas con la labor de una Comisión.

Por otro lado, me pregunto en qué medida es necesario incluir como agravante la actividad profesional o habitual del autor. Para mí, el agravante en sí mismo es la agresión al bien jurídico protegido. La experiencia indica que los grandes usureros son aquellos que aparecen como informales en la actividad prestamista, y no tengo por qué poner ejemplos prácticos de dónde se encuentran ese tipo de usureros porque todos los conocemos. Por eso, creo que el artículo 2º debería quedar como está, sin el literal d).

Además, quiero expresar que escuché al señor Senador Brezzo mencionar algo sobre lo que no tenía conocimiento, que consiste en que en la legislación anterior había un texto parecido.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa señala que los señores Senadores Carvalho y Bergstein están anotados para hacer uso de la palabra. Digo esto a los efectos de que podamos concluir la sesión en forma racional y no al escuchar el timbre.

Tiene la palabra el señor Senador Carvalho.

SEÑOR CARVALHO.- Efectivamente, es así, señor Presidente. En el Decreto-Ley Nº 14.887, de 27 de abril de 1979, se establece como circunstancias agravantes del delito, en el literal a), la actividad profesional o habitual del autor como prestamista o comisionista. Esta disposición se mantenía en el proyecto de ley presentado por el señor Senador Pereyra y ha desaparecido en la iniciativa que viene a consideración del Senado. Desde mi punto de vista, este aspecto debe mantenerse, ya que se trata de un agravante que responde a una realidad. Pienso que es naturalmente mayor la responsabilidad delictiva de quien tiene como actividad habitual el préstamo de dinero o el financiamiento de la venta de bienes y servicios. Por consiguiente, está, en especial, obligado a conocer y a respetar las normas legales que regulan su actividad. El delito de usura, señor Presidente, es grave y sus consecuencias económicas han sido explicitadas en el debate. Asimismo, al respecto, todos los sectores que integran el Senado tienen una opinión común. Realmente, no veo motivo para eliminar esta agravante que ya existe en nuestro Derecho Positivo y que, desde mi punto de vista, puede contribuir en alguna medida, por escasa que sea, a hacer reflexionar a las personas que realizan este tipo de actividades en forma habitual, sobre la conveniencia de respetar la ley y no perjudicar a sus clientes aplicándoles tasas o intereses de carácter usurario. En alguna medida, el aditivo contribuye a reforzar el mensaje que estamos enviando. En realidad estamos haciendo legalmente viable la sanción del delito de usura, lo que hasta ahora, de hecho, no era posible en nuestro país porque tal como estaba tipificado era inaplicable por los jueces. Pues bien, reforcemos el mensaje y digámosle a los usureros reales o potenciales que su actividad profesional será considerada -como debió hacerse hasta ahora- un agravante.

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Bergstein.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: no estamos de acuerdo con agregar el agravante y vamos a tratar de expresar, muy brevemente, por qué.

Aquí no se trata de un agravante al usurero, o sea, al que normalmente realice operaciones usurarias porque, en ese caso, cada vez que lo haga incurrirá en otro delito. Seguramente, estaremos ante un caso de reiteración real de delitos que tienen consecuencias legales mucho más graves de las que tendría como agravante. Si en realidad el agravante se refiere al que realiza préstamos legales por el hecho de que normalmente actúa en actividad financiera, considerarlo como agravante del o los delitos de usura en los que singularmente se haya incurrido, es una valoración que debe hacer cada uno si justifica que esto sea un agravante. Por la resistencia que tenemos a todo aquello que se parezca a un derecho penal de autor, y aunque muchas veces la calidad personal del sujeto activo puede ser un agravante, creemos que en este caso esto no es necesario. Si

la persona habitualmente incurre en operaciones usurarias y se prueba cada una de ellas, responderá por los delitos. Si el resto de su actividad está dentro de los marcos lícitos, no vemos por qué esa actividad lícita debe ser un agravante del delito que en determinado caso cometió.

Por ello, no vamos a acompañar al artículo aditivo propuesto por el señor Senador Carvalho.

17) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa desea informar que no hay tiempo para realizar ninguna otra exposición por lo que, si los señores Senadores no tienen inconveniente levantaríamos la sesión tres minutos antes de la hora indicada. En la medida en que se dio curso a una solicitud de convocatoria para una sesión extraordinaria para el próximo miércoles, en esa ocasión se continuará con la discusión del tema.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 17 y 57 minutos, presidiendo el licenciado **Hugo Fernández Faingold** y estando presentes los señores Senadores A**tchugarry, Bergstein, Brezzo, Carvalho, Casartelli, Cid, Chiesa, Dalmás, García Costa, Millor, Pais, Pozzolo, Quarneti, Ricaldoni, Sarthou, Segovia** y **Virgili**.)

LIC. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD
Presidente

Sr. Mario Farachio
Lic. Jorge Moreira Parsons
Secretarios

Sr. Freddy A. Massimino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado
Dep. Legal Nº 205147/99